

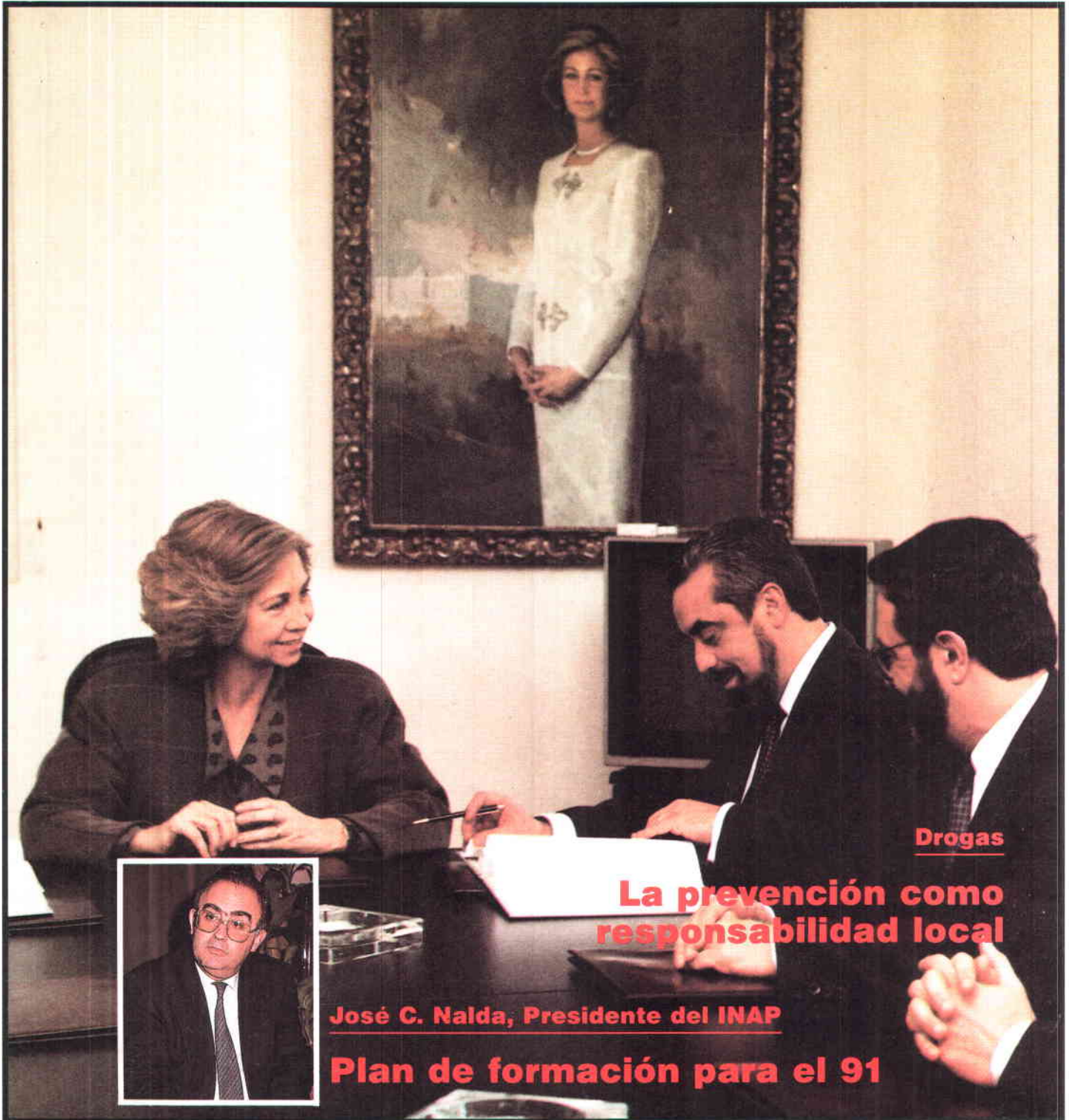


# carta local

Marzo 1990

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias

N.º 3



**Drogas**

**La prevención como  
responsabilidad local**

**José C. Nalda, Presidente del INAP**

**Plan de formación para el 91**



# Tem '90

Salón Internacional de Técnicas  
y Equipamientos Municipales

International Municipal Services  
and Equipment Exhibition

12/15 junio 1990 • Pabellón 10 • Recinto Ferial de la Casa de Campo • MADRID

## TEM '90

Salón Internacional de Técnicas  
y Equipamientos Municipales.

### FECHA:

12/15 junio 1990.

### LUGAR:

Recinto Ferial de la Casa de  
Campo de Madrid, España.

### HORARIO:

De 10 a 20 horas (ininterrumpido).

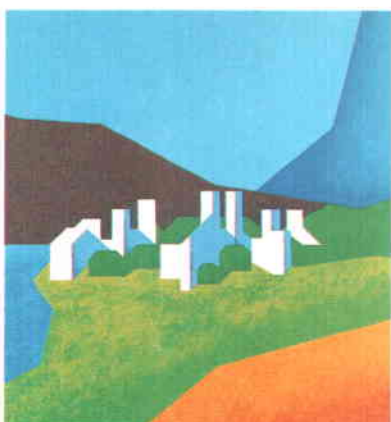
## DATOS ESTADÍSTICOS DE

### TEM '88

Superficie total del recinto	23.000 m <sup>2</sup>
Superficie con stands	10.342 m <sup>2</sup>
Total empresas expositoras	283
Expositores nacionales	155
Expositores extranjeros	128
Total visitantes profesionales	6.044



## Ficha técnica



- Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.
- Alumbrado público.
- Informática.
- Ingeniería urbana y construcción.
- Instalaciones deportivas.
- Limpieza viaria.
- Mataderos y mercados.
- Mobiliario urbano.
- Parques públicos.

- Pavimentación y señalización de vías públicas.
- Policía municipal.
- Protección del medio ambiente.
- Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- Saneamiento integral.
- Sanidad y control de alimentos y bebidas.
- Transporte urbano.

Sectores



INSTITUCION FERIAL DE MADRID



# CONTRA LAS DROGAS

## SUMARIO

4

La prevención como  
responsabilidad local.

7

### Actualidad.

12

José C. Nalda, Presidente del  
INAP: Plan de formación  
para el 91.

14

### Internacional

IV Conferencia Europea de  
Ciudades con Industria del  
Automóvil. La FEMP con el  
tren de Rumanía. L'Hospitalet  
de Llobregat: Experiencias de  
solidaridad.

19

El tráfico, problema político  
prioritario.

20

Año Europeo del Turismo.

22

### Informática

Los sistemas de información al  
ciudadano.

24

### Infraestructuras

Reducción de la  
contaminación atmosférica en  
los Municipios.

26

### Jurisprudencia

El padrón y la intimidad  
personal. Seguimiento  
Legislativo.

28

### Brevario de consultas

Fórmulas para determinar la  
potencia fiscal de los  
vehículos. Los funcionarios  
locales y la paga única.

29

### Publicaciones

30

### Instituciones

Las Comunidades de Villa y  
Tierra (y II).

La oportunidad de la firma de un convenio de colaboración, el pasado 28 de febrero, entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción, cuya presidencia de honor ostenta la Reina doña Sofía, nos lleva a reconsiderar la responsabilidad local en la lucha contra los efectos de las toxicomanías. En este número de CARTA LOCAL ofrecemos parte de los resultados de un estudio sociológico en el que se recoge una opinión general de los Municipios de buscar una mayor participación e integración de los Entes Locales en las instancias de coordinación del Plan Nacional sobre Drogas.

Nosotros, desde la Federación Española de Municipios y Provincias, hemos venido manifestando la voluntad de los poderes locales de participar con acciones y programas concretos en la prevención de las toxicomanías y la reinserción social de los afectados, para que las acciones sanitarias no caigan en baldío, pero siempre nos encontramos con la ausencia de recursos económicos y de medios materiales y humanos.

Reclamar nuestra presencia en la gestión del Plan Nacional, de la misma forma que participamos en su elaboración, es para nosotros una responsabilidad ineludible, porque creemos que como administraciones más pegadas al terreno tenemos la oportunidad de detectar con mayor facilidad algunos problemas y la capacidad de prevenirlos. Por eso, es necesario nuestro concurso en todas las instancias de coordinación y de gestión, junto con las demás Administraciones Públicas e instituciones privadas, para que los esfuerzos de todos tengan mayor eficacia. ■

**Tomás Rodríguez Bolaños**

**Consejo Editorial:** Tomás Rodríguez Bolaños, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, José Vicente León Fernández, Herminio Trigo Aguilar, Antonio Luis Hernández Hernández.

**Consejo de Redacción:** Pilar Aldanondo Ochoa, Myriam Fernández-Coronado González, Javier Gonzalo Muñoz, Jose Nuño Riesgo, Pepa Pérez Luna, Fernando Porto Vázquez.

**Director:** Jesús Díez Lobo.

**Coordinador:** José Angel Torralba.

**Colaboradores:** Juan Ignacio Pujana, Javier Reguera, Angel Ros, Luciano González, Joan Rieradevall, Rosa Quirante, Belinda Navas, Jordi Mulet.

**Fotos:** Santiago, Vicente Romero.

**Carta Local** no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

**Redacción:** Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.: 265 94 06. **Imprime:** Vidos. Paulina Odiaga, 31. 28019 Madrid. Dep. Legal: M-2585-1990.

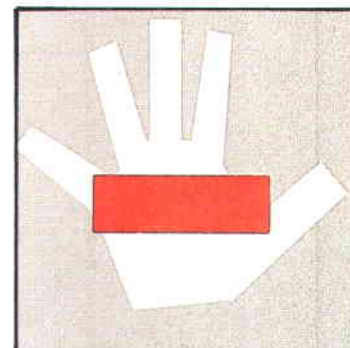
Convenio de colaboración con la Fundació

# La prevención como re



e Ayuda contra la Drogadicción

# Responsabilidad local



## LA PREVENCIÓN

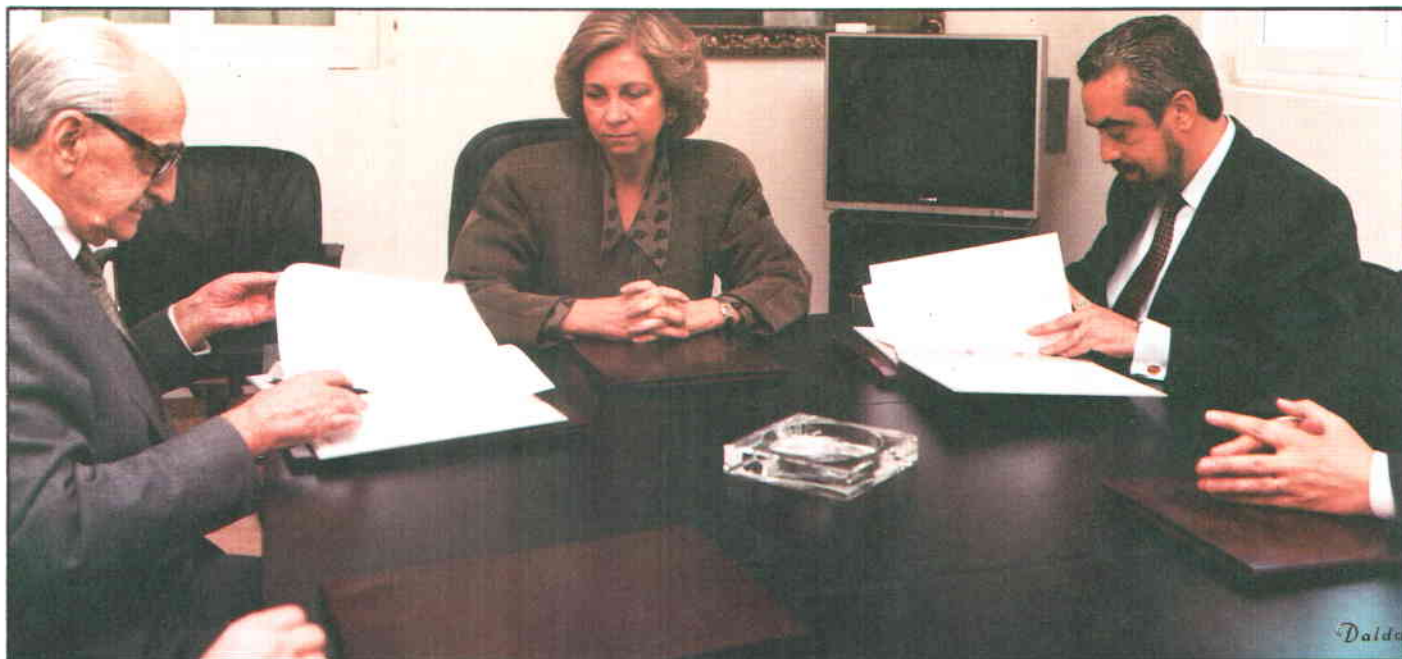
Las iniciativas sobre prevención de las toxicomanías y los planes de reinserción vienen siendo uno de los principales retos de las Administraciones Públicas, como respuesta a los graves problemas sociales, sanitarios y de salud pública que genera el consumo de drogas. Lógicamente, las Corporaciones Locales no están siendo ajenas a esta inquietud. A través de la Federación Española de Municipios y Provincias han venido participando en todas las acciones que tanto desde los poderes públicos como organizaciones privadas se han puesto en marcha para atajar el problema. La intervención activa en la elaboración del Plan Nacional sobre Drogas fue un claro ejemplo de participación y del interés de las autoridades locales por aportar soluciones. La posterior configuración del Plan, con la creación de la Delegación del Gobierno y el establecimiento de unos sistemas de coordinación en el ámbito de las Comunidades Autónomas, quizá haya provocado un cierto aislamiento de las acciones locales del conjunto de las demás Administraciones Públicas. Sin embargo, la sensibilidad de los responsables locales, sobre todo los de las grandes aglomeraciones urbanas, que es en general donde en mayor medida se manifiestan los problemas, se acompaña de acciones concretas de prevención y reinserción.

Los datos de un estudio sociológico elaborado por la FEMP en 1989, sobre una muestra de cerca de un millar de municipios, indican que el 36 por 100 advierten problemas de drogodependencias en su municipio. De ellos, un 43 por 100 tiene en marcha

**L**a Reina doña Sofía, como Presidenta de Honor de la Fundación de Ayuda contra la Drogodependencia, que preside el General Gutiérrez Mellado, y el Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, Tomás Rodríguez Bolaños, firmaron el 28 de febrero un convenio de colaboración sobre prevención de los problemas derivados del consumo de drogas. Se trata de que las Corporaciones Locales que lo deseen puedan colaborar con la Fundación en la puesta en marcha y posterior desarrollo de acciones preventivas en drogodependencias basadas en la campaña «que la calle hable», y en otras iniciativas de lucha contra las toxicomanías.

El convenio prevé además actividades de información y formación, especialmente entre padres y educadores, de acuerdo con el diseño efectuado por la Fundación, que se compromete a facilitar el material publicitario y didáctico y las directrices para ejecutar las campañas informativas a los Ayuntamientos que lo deseen. Asimismo, ambas partes han establecido mecanismos de seguimiento y se proponen la realización de unas jornadas de ámbito nacional para examinar las experiencias de intervención sobre las drogodependencias.

La Fundación de Ayuda contra la Drogodependencia ha diseñado una campaña publicitaria bajo el nombre genérico de «que la calle hable» desarrollada por jóvenes con sus propios instrumentos, sin imposiciones provenientes de los adultos.



Las Corporaciones Locales tienen que participar en el Plan Nacional sobre Drogas.

planes concretos de acción en este ámbito. El resto, invoca la falta de recursos económicos, materiales y personales, para explicar la ausencia de actuaciones en este campo.

Sin embargo, las respuestas a los cuestionarios muestran que en algunos casos los municipios han acumulado ya una experiencia considerable en el ámbito de las toxicomanías, puesto que de los que tienen actuaciones, el 24 por 100 tiene una experiencia superior a tres años y el 9 por 100, superior a cinco años.

Respecto al carácter de las actuaciones, el 40 por 100 tiene actuaciones preventivas; el 38 por 100, servicios de asistencia; y el 22 por 100 actúan en el ámbito de la reinserción.

## FINANCIACION Y COORDINACION

Los datos muestran que la mayoría de los municipios que tienen actuaciones en toxicomanías disponen de presupuestos específicos menores de un millón de pesetas (el 66 por 100), mientras que sólo algunos (el 5 por 100) dedican más de diez millones. Al mismo tiempo, se constata que la mayoría de ellos no reciben

ninguna partida del Plan Nacional sobre Drogas por este concepto (el 55 por 100). De los que la reciben, en una buena parte de los casos (el 52 por 100) la ayuda es inferior al millón de pesetas.

Como se ve, la financiación de las actuaciones municipales sobre drogodependencias dista de las necesidades reales y de la propia voluntad de los Entes Locales. La coordinación y la financiación del Plan Nacional sobre Drogas se hace a través de las Comunidades Autónomas. Aunque el propio Plan prevé instancias de coordinación en las que participen los municipios, la realidad es que, a tenor de los resultados del estudio, su concurso es mínimo. De los 929 municipios de la muestra, sólo 15, es decir, el 2 por

### La falta de recursos y medios materiales y humanos impide a muchos municipios aplicar planes contra las drogas.

100, se consideraba integrado en la coordinación del conjunto de actividades del Plan Autonómico, y 42 de ellos, menos del 5 por 100 del total de la muestra, había participado en al-

guna reunión esporádica organizada por la Comunidad Autónoma. En algunos casos, el 2,3 por 100 de la muestra había asistido a alguna reunión convocada por los propios municipios.

Como conclusiones de ese estudio se aprecia un desfase entre «el sentimiento de amplitud del problema de las drogodependencias y de la necesidad de actuar por parte de los responsables municipales y las posibilidades reales de actuación sobre la prevención y la atención a los afectados». Los municipios reclaman mayores recursos y un mayor grado de coordinación, porque, sin negar el considerable trabajo realizado por el Plan Nacional y las Comunidades Autónomas, los municipios encuestados manifiestan que no encuentran el apoyo adecuado de recursos a sus iniciativas. Al mismo tiempo, consideran que el grado de integración de las Corporaciones Locales en las instancias de coordinación es débil.

Así lo recono-



La Reina Doña Sofía

ció también el Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, en el transcurso de una de las mesas redondas celebradas con motivo del Encuentro Internacional de Alcaldes contra las Drogas, celebrado en Madrid. El Presidente de la FEMP reclamó «la imperiosa necesidad de que las Corporaciones Locales participen en la gestión y el desarrollo de las acciones y proyectos del Plan Nacional sobre Drogas, porque son las Administraciones más pegadas al terreno y, por consiguiente, las primeras en detectar los problemas y seguramente en aportar soluciones, tanto en la prevención como en la reinserción».



### El grado de integración de las Corporaciones Locales en las instancias de coordinación es débil.

Los resultados de este estudio, como hemos señalado, realizado en 1989, apoyan también la idea de no desdeñar ninguna de las iniciativas, ya sean privadas o públicas, encaminadas a luchar contra los efectos individuales y colectivos que produce el fenómeno de las drogodependencias. Pero afirma con más rotundidad la necesidad de coordinación entre todas las Administraciones Públicas, para que cada una de ellas pueda cumplir lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, dentro del cual, la Administración Local tiene competencias sobre prevención de las toxicomanías y reinserción de los toxicómanos, a través de los servicios sociales. La consideración de que «nada es más rentable socialmente como la prevención» es una idea mantenida permanentemente por la FEMP en cada una de las intervenciones que ha realizado en torno al tema, desde que inició su colaboración en la elaboración del Plan Nacional en 1985 hasta hoy mediante las continuas reclamaciones a participar en la gestión del Plan.

Prevenir para no tener que curar, reinsertar socialmente para que las acciones sanitarias no caigan en baldío, es el reto que intentan asumir las Corporaciones Locales, pero participando de la forma más activa posible, tanto en el Plan Nacional como en los Planes Autonómicos, en los que deben tener una mayor integración los responsables locales para definir las prioridades y la distribución de los recursos, de manera que se garantice una adecuada acción en los espacios más próximos al problema, es decir, el espacio concreto de desenvolvimiento de la vida local. ■



Francisco Fernández.

## NUEVO IMPULSO AL SERVICIO DE RIESGOS Y SEGUROS

**T**ras varios años de funcionamiento, la FEMP ha decidido dar un nuevo impulso al Servicio de Seguros, mediante la adjudicación de su gestión a PROASES, S. A. Correduría de Seguros. Con efectos del 29 de diciembre de 1989 se ha firmado el correspondiente contrato de colaboración, lo que nos permite poner a disposición de los asociados el Servicio de Riesgos y Seguros, con el fin de:

- Optimizar la información y asesoramiento en materia de seguros a los asociados de la FEMP.
- Seleccionar y proponer las soluciones aseguradoras más adecuadas y los mejores costes posibles para los asociados de la FEMP.
- Simplificar y agilizar la gestión y administración de la Póliza de Seguro de los asociados de la FEMP, desde su contratación hasta la liquidación de siniestros.
- Difundir eficazmente el Servicio de Seguros entre los asociados de la FEMP.

Después de analizar las diferentes ofertas, se han establecido cinco Pólizas Marco que recogen las condiciones más ventajosas para todos aquellos asociados que quieran acogerse a ellas. Estas pólizas cubren lo que consideramos los riesgos más importantes de las Administraciones Locales, es decir:

- Patrimoniales: Incendios y Extensivos, Automóvil.
- Personales: Colectivo de Vida, Colectivo de Accidentes.
- Responsabilidad Civil generada.

Las compañías aseguradoras participantes en los cuadros de coaseguro de Pólizas Marco son: La Unión y el Fénix, Wintenthur, Caudal Seguros, La Estrella, Caser, Grupo Zurich, Mare Nostrum, Grupo AM, Fortuna España y AGF.

Las condiciones en que se han establecido las Pólizas Marco, el carácter de las compañías que suscriben el cuadro de coaseguro y la gestión y administración que efectuará el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP en colaboración con PROASES, S. A., repercutirá con toda seguridad en mayor y mejor servicio a las Corporaciones Locales. ■

## BREVES

El Banco Hipotecario concederá 105.000 millones de pesetas durante 1990 para financiar actuaciones protegibles en materia de viviendas, lo que supone un incremento de un 25 por 100 respecto a los recursos utilizados para este fin en 1989. Al mismo tiempo, la Caja Postal de Ahorros destinará al mismo propósito 30.000 millones de pesetas. Ambas entidades públicas garantizan de esta forma el 55 por 100 de la financiación prevista para este fin, que se eleva a 240.000 millones de pesetas.

Las subvenciones para el mantenimiento de oficinas de gestión para la rehabilitación de viviendas se efectuarán de acuerdo con los siguientes criterios: un 55 por 100 en proporción al parque de viviendas existentes en cada Comunidad Autónoma, con antigüedad superior a 15 años; un 20 por 100, en proporción al número de certificaciones de rehabilitación, expedidas por cada Comunidad durante el año anterior; el 25 por 100 restante, en proporción al número de oficinas de gestión en funcionamiento en cada Comunidad. El importe global asignado para 1990 asciende a 551.976.450 pesetas, lo que representa un incremento del 10 por 100 con respecto a 1989.

**Compensación a la financiación de los Cabildos Canarios.** El Consejo de Ministros ha remitido a las Cortes un Proyecto de Ley sobre la concesión de un crédito extraordinario de 5.431.600.000 pesetas que financiará transitoriamente a los Cabildos Insulares de Canarias por la disminución registrada en 1989 en los ingresos procedentes del Arbitrio Insular a la entrada de mercancías.

El Arbitrio Insular constituía la base del Régimen Fiscal Especial de Canarias y era una de las principales fuentes de financiación de los Cabildos Insulares y Ayuntamientos de las Islas. Sin embargo, el Tratado de Adhesión de España a la CE prevé la reducción paulatina del citado Arbitrio hasta su extinción en 1993.

Esta importante restricción en las haciendas locales alteró la capacidad de las respectivas Corporaciones Locales para mantener el nivel de prestación de servicios en el ámbito de sus competencias. Esta situación obligó al establecimiento de un acuerdo con el Gobierno con el fin de compensar financieramente a las referidas instituciones esa pérdida de capacidad y nivelar de esta forma sus necesidades reales en la prestación de servicios con la disponibilidad de los recursos necesarios para cubrirlos.

**Adaptación del concierto económico con el País Vasco a las leyes de Haciendas Locales y de Tasas.** El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Adaptación del Concierto Económico del País Vasco a la Ley de Haciendas Locales, cuya nueva ordenación del sistema financiero local incide en el sistema tributario local, y a la Ley de Tasas y Precios Públicos, que reforma el anterior sistema de Tasas estatales y regula la nueva categoría financiera constituida por los precios públicos. Estas nuevas leyes se amparan en la postestad de los territorios históricos de mantener, establecer y regular su propio sistema tributario. El proyecto de ley adoptará un mismo régimen de concertación para los nuevos tributos debido a la sustitución de unas figuras tributarias por otras y su adaptación a las nuevas condiciones. En el caso de que se produzca una reforma sustancial en el ordenamiento jurídico del Estado que afecte a estos tributos, ambas Administraciones adaptarán el Concierto Económico a las modificaciones. ■

Los Municipios p

## LEY DE S

El texto de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, redactado a partir de la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, recoge una serie de innovaciones entre las que destacan las nuevas competencias municipales, que tendrán la capacidad de retirar los vehículos de las vías urbanas cuando obstaculicen o dificulten la circulación o supongan un peligro para ésta.

El nuevo texto, que permitirá revestir de rango legal las disposiciones en materia de circulación de vehículos, antes regulados reglamentariamente, crea el Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Este Consejo estará presidido por el Ministro del Interior, y en él participarán representantes de la Administración Central, Autonómica y Local, y representantes de las organizaciones profesionales, económicas y sociales más significativas y directamente relacionadas con el tráfico y la seguridad vial.

El Consejo garantizará la coordinación de las competencias de los diferentes niveles de la Administración, y, dentro del campo de la Seguridad Vial, elaborará y propondrá planes de actuación



conjunta para cumplimentar las directivas previamente marcadas por el Gobierno. También asesorará a los órganos superiores de decisión sobre todos los asuntos relacionados con los vehículos de motor, e impulsará la actuación de distintos organismos, entidades y asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con la Seguridad Vial.

### NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CIRCULACION

El texto de la Ley recoge las prohibiciones de parar o estacionarse de forma que



án retirar los vehículos de las vías urbanas

# SEGURIDAD VIAL



obstaculice la libre circulación o la haga peligrosa, y la de conducir utilizando cascos o auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido.

Establece la obligatoriedad de que todos los conductores de vehículos se sometan a las pruebas que se establezcan para la detección de las posibles intoxicaciones por alcohol, y cuando se hallen implicados en algún accidente de circulación.

Las pruebas consistirán en la verificación del aire expirado mediante alcoholímetros autorizados. A petición de la autoridad judicial se podrán repetir las pruebas a efectos de contraste pudien-

do consistir en análisis de sangre, orina u otros análogos.

Las pruebas para detectar el resto de las sustancias psicotrópicas se realizará de forma reglamentaria.

## INFRACCIONES Y SANCIONES

El texto de la Ley establece tres niveles de graduación de las infracciones: leves, graves y muy graves, cada una de las cuales pueden ser sancionadas con multas de hasta 15.000, 50.000 y 100.000 pesetas respectivamente, y la suspensión del

permiso de conducir hasta tres meses, en el caso de las infracciones graves.

El texto faculta a la Administración para la retirada del vehículo de la vía, si el obligado no lo hiciera, y a su depósito en el lugar que la autoridad competente designe, siempre que constituya peligro o cause graves perturbaciones a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono en la vía. También está facultada para la retirada del vehículo en caso de accidente que impida continuar la marcha, cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo o, cuando inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español y el agente requiera el depósito provisional de la cuantía de la multa, o la garantía de su pago.

Para la retirada del vehículo en los casos anteriormente expuestos, se requerirá por cuenta del titular el abono o garantía de pago como requisito previo para la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho de recurso que le asiste y de la posibilidad de repercutirlo. ■

## III JORNADAS DE SALUD LABORAL EN CORPORACIONES LOCALES



Acto de clausura

El pasado mes de febrero se celebraron en Málaga las «III Jornadas de Salud Laboral en Corporaciones Locales», organizadas por el Ayuntamiento de la ciudad en colaboración con la FEMP.

La salud de los trabajadores, desde la perspectiva de la prevención sanitaria, ha sido el eje sobre el que han girado las ponencias y las mesas redondas, en las que tuvieron oportunidad de participar los 156 representantes políticos y técnicos, procedentes de diversos Ayuntamientos y Diputaciones.

Las conclusiones de las Jornadas propusieron como objetivos: la mejora de la calidad de vida, evitar el absentismo laboral, prevenir accidentes, establecer programas de higiene, formar para la salud y planificar los recursos humanos.

En el acto de clausura el Alcalde de Málaga, Pedro Aparicio, destacó la importancia que tiene para su ciudad el que se hayan reunido personas altamente cualificadas y preocupadas en el tema para estudiar y reflexionar sobre la salud del colectivo de trabajadores de las Corporaciones Locales de toda España.

Las IV Jornadas, que se celebrarán en 1991, tendrán como sede la ciudad de Alicante. ■

Luciano González  
(Málaga)

# AGENDA

MARZO 90

## I CONGRESO IBEROAMERICANO DE TURISMO

Lisboa, 20 al 24 de marzo, organizado por el Ayuntamiento de Lisboa, Cámara de Comercio de Lisboa y UCCI.

## ANDALUCIA 92: CIUDADES Y POLITICA DE CONSUMO

Sevilla, 26 y 27 de marzo. Organizado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) e Instituto Nacional de Consumo (INC).

## SEMINARIO AVANZADO SOBRE EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES

Zaragoza del 26 de marzo al 6 de abril. Organizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (MOPU), Secretaría General de Medio Ambiente y Centro Internacional de Altos Estudios Agronómicos Mediterráneos.

## LAS FUNDACIONES Y LA SOCIEDAD CIVIL

Madrid, 26 al 30 de marzo. Organizada por la Escuela Libre de Derecho y Economía de Madrid, y patrocinada por la Fundación ONCE.

## CONGRESO DE CONSUMO

Aranjuez, 27 al 29 de marzo. Organizado por el Ayuntamiento de Aranjuez, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) e Instituto Nacional de Consumo (INC).

## CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA SOBRE LAS DROGAS

Vitoria, 26 al 30 de marzo.

## CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA SOBRE LAS DROGAS

Torrelavega, 19 al 23 de marzo.

## CONGRESO INTERNACIONAL «HABITAT DURADERO SOBRE EL PLANETA URBANIZADO»

Berlín, 19 al 25 de marzo. Organizado por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y la Asociación Trialog.

## AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL

Bruselas, 28 de marzo

## SESION PLENARIA DEL INTERGRUPO DE CARGOS ELECTOS LOCALES Y REGIONALES DEL PARLAMENTO EUROPEO

Bruselas, 29 y 30 de marzo.

## VI CONGRESO DE LA ASOCIACION NACIONAL DE MUNICIPIOS PORTUGUESES

Cascais (Portugal), 30 de marzo al 1 de abril.

ABRIL 90

## CURSO PARA POLICIAS LOCALES, ESCALA EJECUTIVA SOBRE ATESTADOS

Pontevedra, 2 al 6 de abril.

## FORUM MUNDIAL SOBRE DESARROLLO URBANO

Bruselas, 4 al 6 de abril.

## REUNION DE SECRETARIOS GENERALES, COMITE FINANCIERO Y COMITE DIRECTOR EUROPEO DEL CMRE

París, 5 y 6 de abril.

## Incremento del valor de los terrenos

La FEMP y la Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España han iniciado contactos encaminados a la firma de un protocolo en el que se establezcan las fórmulas más adecuadas para dar cumplimiento del artículo 111.7 de la Ley de Haciendas Locales, sobre la obligatoriedad de los notarios de comunicar a los Ayuntamientos determinados aspectos relacionados con la gestión del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Al mismo tiempo, la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales ha hecho pública una circular en la que explica las modificaciones que a efectos de registro se producen con la entrada en vigor del nuevo Impuesto.

Como se recordará la Ley de Haciendas Locales sustituye al anterior Impuesto sobre Plusvalías por el de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. El nuevo impuesto, tal como señala la circular del Ministerio de Economía y Hacienda, pretende que la carga tributaria recaiga sobre la persona o entidad a cuyo favor se genere la plusvalía gravada, es decir, en la mayoría de los casos, la persona del transmitente del terreno. Por tanto, queda el adquirente al margen del ele-

mento personal de la relación jurídico-tributaria. Esta configuración del elemento personal del nuevo impuesto es radicalmente distinta a la del antiguo, en la que ambas partes (transmitente y adquirente) tenían la consideración de sujetos pasivos, uno a título de contribuyente y otro a título de sustituto.

Por todo ello, continúa la Circular, no opera en el ámbito del nuevo impuesto ninguna de las obligaciones o restricciones de las especificadas en el artículo 361 del Texto Refundido del Régimen Local, sobre la obligatoriedad de presentación de la declaración del impuesto municipal ante el Registro de la Propiedad como condición para efectuar el registro.

El artículo 111.7 de la Ley de Haciendas Locales sí prevé, sin embargo, como una de las medidas sustitutorias de tal desafectación del bien inmueble el pago de la deuda tributaria, la obligatoriedad de los notarios de «remitir al Ayuntamiento respectivo dentro de la primera quincena, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto...».

## Impuesto sobre vehículos

**R**epresentantes de Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, mantuvieron el 21 de febrero una reunión de trabajo en la sede del INAP, para intercambiar experiencias sobre los sistemas aplicados en relación con las altas en la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, que obliga a acreditar el pago de este Impuesto como condición para inscribir en el registro de la Dirección General de Tráfico los nuevos vehículos.

Desde la FEMP se ha requerido en varias ocasiones la participación de las Corporaciones Provinciales en la gestión del Impuesto para cubrir las necesidades de los pequeños municipios que no cuentan con medios técnicos suficientes.

En esta ocasión, representantes de 27 Entidades repasaron las experiencias puestas en marcha, especialmente las de la Diputación Provincial de Barcelona, que ha instalado un despacho para la gestión en la propia sede de Tráfico, el Ayuntamiento de Zaragoza o la Diputación Provincial de Palencia. La Diputación de Barcelona en concreto ha puesto a disposición del resto de las Corporaciones un disquette con un programa especial adaptable a cualquier ordenador personal.

A la reunión asistieron representantes de las Diputaciones Provinciales de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga, Sevilla, Huesca, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Lérida, Barcelona, Tarragona, Badajoz, Cáceres y Alicante; el Consejo Insular de Mallorca; y las Comunidades Autónomas de Cantabria, La Rioja y Madrid. ■

### Adhesiones al convenio FEMP - Tráfico

**V**eintidós Diputaciones Provinciales, una Comunidad Autónoma y veintinueve Ayuntamientos de más de ciento cincuenta mil habitantes se han adherido ya al convenio entre la FEMP y la Dirección General de Tráfico para el establecimiento de un sistema de intercomunicación que permita a las Corporaciones Locales disponer de las novedades del Padrón de Vehículos de cara a la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Teniendo en cuenta que la capacidad de instalación de terminales está limitada en estos momentos al número de 80, la FEMP propuso la adhesión en primer lugar de las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y Comunidades Autónomas Uniprovinciales, y los Municipios de más de ciento cincuenta mil habitantes.

Las Corporaciones adheridas, al 27 de febrero, son las siguientes: Diputaciones Provinciales de Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Guadalajara, Guipuzcoa, Huesca, Jaén, Palencia, Pontevedra, Segovia, Toledo y Zaragoza; Principado de Asturias; Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Córdoba, L'Hospitalet de Llobregat, Vigo, Gijón, Badalona, Vitoria-Gasteiz, Sabadell, Jerez de la Frontera, Elche, San Sebastián, Leganés, Terrassa, Cádiz, Almería, Salamanca y Huelva.

## Cursos de Formación sobre Presupuesto y Contabilidad

**L**a Federación Española de Municipios y Provincias, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Dirección General de Haciendas Territoriales y la Intervención General del Estado, han firmado un acuerdo de cooperación para llevar a cabo un plan de formación sobre aspectos presupuestarios y contables de la Ley de Haciendas Locales y su normativa de desarrollo, dirigido a profesionales de la Administración Local.

En el protocolo, firmado el 7 de febrero, se establece un plan de formación centralizado, dirigido especialmente a un grupo de alrededor de 350 profesionales de la Administración Local, y otro, descentralizado, a través de las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Diputaciones Forales, en el que los profesionales formados en el ámbito centralizado, impartan los cursos correspondientes al personal al servicio de los Ayuntamientos y demás Entes Locales de su ámbito territorial.

En principio, la distribución para el primer caso será de la forma siguiente:

— Las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares,

Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Diputaciones Forales, designarán a la mayor parte de los participantes, dado que serán ellos quienes con posterioridad deberán realizar las tareas de formación entre los Municipios.

— El resto de las plazas podrán ocuparlas representantes de Ayuntamientos de mayor población.

Los cursos sobre Presupuesto-Contabilidad y SICAL (Sistema Informático de Contabilidad de Administración Local) darán comienzo el próximo 16 de abril.

Las reformas operadas en la normativa presupuestaria y contable se encuentran entre las de mayor transcendencia para las Administraciones Locales, originadas por la entrada en vigor de la Ley de Haciendas Locales, ya que se establece una homologación, en este campo normativo, de todas las Administraciones Públicas, lo que supone un mayor acercamiento a los preceptos de la Ley General Presupuestaria.

Como se sabe, la adecuación de los presupuestos y la contabilidad de todas las Corporaciones Locales a los nuevos preceptos es obligatoria desde el 1 de enero de 1992. ■



José Constantino Nalda, Presidente del INAP

## PLAN DE FORMACION PARA EL 91

**M**il novecientos noventa y uno será con toda seguridad el año en que se apliquen los contenidos del Plan de Formación del Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con las previsiones de su Presidente, José Constantino Nalda. Por una Resolución de 14 de febrero se creó la Comisión Consultiva para la elaboración del Plan de Formación y ya el 28 de febrero se crearon tres subcomisiones específicas que, junto con otra en la que participan de forma directa las centrales sindicales, aportarán sus resultados en cuatro o cinco meses.

«La Comisión —dice el Presidente del Instituto— pretende dar respuesta a todas las necesidades de formación, tanto en lo que se refiere a organización como a aspiraciones individuales. Por eso están representados los distintos departamentos ministeriales, las Corporaciones Locales a través de la Fede-

**ración Española de Municipios y Provincias y las Centrales Sindicales que son, a nuestro entender, las que pueden canalizar los intereses individuales del personal al servicio de la Administración Pública.»**

Los grupos de trabajo establecidos se van a dedicar fundamentalmente a la planificación, evaluación y gestión de recursos humanos.

---

**Administración del Estado, Corporaciones Locales y Sindicatos participan en el Plan de Formación del Instituto Nacional de Administración Pública.**

---

En el primer caso, la subcomisión se dedicará a realizar un análisis sobre la actual situación, centrándose especialmente en el estudio de las ofertas y las demandas de formación, para proponer después los bloques temáticos de las distintas

áreas de formación. La segunda subcomisión elaborará un sistema de evaluación permanente sobre los sistemas de formación, contenidos, profesorado, alumnos, resultados de los cursos y su repercusión posterior en cada puesto de trabajo, etc. La tercera se dedicará especialmente a preparar la formación en la gestión de recursos humanos. «Partimos —añade— de los resultados de un estudio efectuado por el Ministerio englobado en el Documento de Modernización. Nosotros recogemos el testigo para profundizar aún más, y para establecer una metodología para la formación en recursos humanos y para elaborar un programa sobre unidades didácticas».

El Plan de Formación deja abierta la posibilidad a la programación de otro tipo de cursos más especializados, tipo *master* por ejemplo y sobre todo, pretende descentralizar la formación lo más posible, me-

diante la utilización de las técnicas habituales en la educación a distancia, para que esté más próxima al puesto de trabajo. Se pretende igualmente que pueda ser de aplicación, y en la medida que lo deseen, al ámbito de las Comunidades Autónomas, con las que el Instituto mantiene convenios de colaboración.

En el caso concreto de las Corporaciones Locales, el Presidente alude al protocolo firmado recientemente (del que se da cuenta en otra sección) con la FEMP para la «formación de formadores» en los nuevos sistemas contables y presupuestarios que entrarán en vigor en el 92. «Es —dice— un proyecto encadenado de manera que este año vamos a estar formando aquí en el Instituto a las personas que después van a ir a las Corporaciones Locales para encargarse de formar a otros usuarios de las nuevas necesidades presupuestarias y de contabilidad. Se pretende llegar a un número muy importante de personas, del orden de once mil. Por eso iniciamos cuanto antes los cursos con el fin de que en noviembre ya exista un número suficiente de formadores».

Para José Constantino Nalda estos ejemplos de colaboración deben formar parte de un conjunto de medidas que puedan dar respuesta continuada a las necesidades que

van generándose en la Administración. «Nuestra pretensión es que en 1991 pueda aplicarse ya ese plan de formación en el que se contemplen las necesidades actuales y a las que en el futuro plantee la aplicación de nuevas tecnologías. Todo ello, teniendo en cuenta que la formación no es cosa de un día. No es que ven-gamos con la vara mágica y ponga-

«Debemos procurar que los recursos se empleen con la mayor eficacia»

mos en marcha todo lo nuevo. No. En la formación hay que contar con las personas y con los medios, a veces escasos y obtenidos con dificultad. Debemos procurar que esos recursos se empleen con la mayor eficacia. Nosotros creemos que a través de la elaboración de este plan, para lo cual tenemos todo el año 90, estaremos en disposición de ofrecer una mayor prestación de atenciones en materia de formación, tanto a los funcionarios del Estado como a los de la Administración Local, así como a los trabajadores al servicio de las Comunidades Autónomas, a través de esos convenios de colaboración». ■



La Comisión pretende dar respuestas a las necesidades de formación.

## JOSE CONSTANTINO NALDA

**E**l nuevo Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda, tiene 50 años y cuenta con una amplia experiencia de trabajo en las Administraciones Públicas y en la docencia. A su condición de maestro nacional unió la de doctor en Ciencias Físicas y como tal fue Profesor Titular de Física Atómica y Nuclear en la Universidad de Valladolid, hasta su dedicación en exclusiva a la actividad de representación política.

Fue Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Valladolid, durante el primer mandato democrático. Desde 1983 hasta 1986, Consejero de Presidencia de la Junta de Castilla y León. Desde esa fecha, hasta julio de 1987, Presidente de la Junta de Castilla y León. En las legislaturas de 1982-1986 y 1986-1989 resultó elegido senador por la provincia de Valladolid. En esta cámara ejerció como Vicepresidente de la Comisión de Presupuestos y como Presidente de la Comisión de Autonomías, Organización y Administración Territorial. ■

## RECURSOS LOCALES PARA INVERSIÓN

Bajo el lema «preparando el futuro», se ha celebrado en Valladolid la IV Conferencia Europea de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil, durante los días 19 y 20 de febrero. Representantes de los sindicatos, empresarios y responsables de las Administraciones Locales y Regionales con industria del automóvil de los países comunitarios abordaron los problemas comunes y estudiaron la evolución futura del sector y las repercusiones sobre las zonas de producción.



La Conferencia, que estuvo organizada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Ayuntamiento de Valladolid, contó con la presencia del Ministro de Industria y Energía, Claudio Aranzadi, que abogó por la consolidación de una industria de componentes del sector del automóvil para atraer y sumar el valor añadido a las inversiones multinacionales que utilicen recursos locales para favorecer el pleno empleo y la mayor rentabilidad local de esos recursos.

El sector de automoción es uno de los más importantes de los sectores industriales de la Comunidad Europea, tanto en lo que se refiere a la producción como al empleo. Supone en estos momentos, tal como se recoge en las conclusiones de la Conferencia, el 9 por 100 del valor añadido industrial de la CE, con una producción de más de 13 millones de unidades de los

35 que se producen en el mundo, y da trabajo, directa o indirectamente, a más de 10 millones de personas. La importancia del sector es más relevante en España, que ocupa ya el sexto lugar del mundo en la fabricación de vehículos.

La especialización de las ciudades en este tipo de producciones acarrea consecuencias preocupantes, según señaló el Alcalde de Valladolid y

Presidente de la FEMP, Tomás Rodríguez Bolaños, porque provoca una excesiva dependencia a imposiciones que tienen que ver con el territorio (urbanismo, infraestructuras, vivienda), la economía (de-

sarrollo local, fiscalidad, etc) y la propia sociedad en lo que se refiere a la formación, el medio ambiente, la calidad de vida, la cultura, etc. Por eso la Conferencia reiteró su convicción —recogida ya tras las anteriores convocatorias de Turín, Birmingham y Amberes— de que pese a la lógica competencia de las ciudades, existen unos intereses comunes que hacen necesaria la colabora-

La Conferencia Europea de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil, se celebró por primera vez en 1983, en Turín, como consecuencia de la iniciativa del Consejo de Municipios y Regiones de Europa. Era un momento especialmente duro para este sector, sumergido en un proceso de fuerte reestructuración y enormes pérdidas del empleo. Dos años después, en la II Conferencia, celebrada en Birmingham, las entidades decidieron crear un grupo de trabajo estable, en el seno del CMRE. En el 87, la III Conferencia, reclamó desde Amberes el desarrollo de un programa de objetivos prácticos y un trabajo conjunto con las instituciones de la Comunidad Europea.

on Industria del Automóvil

## IONES MULTINACIONALES



ción de las ciudades y el mantenimiento del Grupo de Trabajo Europeo de Ciudades y Regiones con Industria del Automóvil.

Este grupo contará, a partir de ahora, con un secretariado permanente que garantizará la continuidad del intercambio de información y la puesta en común de experiencias de desarrollo local, gracias a la decisión de la Comisión Europea de apoyar, a través del Feder, el intercambio de este tipo de experiencias.

Durante 1990 se pretende crear una red que amplíe el núcleo inicial de ciudades y regiones a todas las Administraciones europeas con presencia de la industria del automóvil. Asimismo, el Grupo de Trabajo iniciará este año una investigación que ayude a definir las prioridades para una mayor colaboración de las Administraciones Territoriales con la Comunidad Europea, las empresas y los sindicatos.

### INTERVENCION DE LA COMUNIDAD

La Conferencia consideró necesaria la intervención sectorial de la Comunidad Europea para garantizar, en el marco de una política industrial, el futuro de la industria del automóvil y su competitividad en el mercado internacional, teniendo en cuenta los cambios estructurales que va a sufrir el sector, que necesitará seguramente adaptaciones de las empresas y recalificaciones de la mano de obra.

Los continuos cambios previstos en la estructura de la industria europea van a llegar como consecuencia de la entrada en vigor del Mercado Unico Europeo, la presencia cada vez mayor de las industrias japonesas, la apertura de los países de Europa Central y Oriental y por las crecientes exigencias de preservación del medio ambiente. Todo ello hace prever, de acuerdo con las conclusiones de la Conferencia, que a pesar de la recuperación del sector y las buenas perspectivas de evolución de la demanda, el empleo tenderá a disminuir. ■

### Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa

## ANTONI SIURANA, VICEPRESIDENTE



Antoni Siurana, Alcalde de Lérida

**A**ntoni Siurana i Zaragoza, Alcalde de Lérida, ha sido elegido Vicepresidente en representación de España, de la Conferencia Permanente de los Poderes Locales y Regionales de Europa en la sesión celebrada el pasado 6 de marzo en Estrasburgo.

La delegación española está presente en los siguientes órganos.

**Bureau:** Antoni Siurana i Zaragoza, Alcalde de Lérida.

**Comisión Permanente:** Alejandro Alonso, Consejero de Presidencia de Castilla-La Mancha (Suplente: Juan Ramón Guevara, Consejero de Presidencia y Justicia del País Vasco).

**Problemas regionales y ordenación del territorio:** Manoel Soto Ferreiro, Alcalde de Vigo, y Manuel Amigo, Consejero de Presidencia y Trabajo de Extremadura (Suplente: José Castro Alvarez, Alcalde de Puenteareas y Agapito Ramos, Consejero de Presidencia de la Comunidad de Madrid).

**Estructuras y Finanzas:** Jesús Mañueco Alonso, Presidente de la Diputación de Palencia, y Juan Ramón Guevara, Consejero de Presidencia y Justicia del País Vasco (Suplentes: Herminio Trigo Aguilar, Alcalde de Córdoba, y Alejandro Alonso, Consejero de Presidencia de Castilla-La Mancha).

**Medio Ambiente y Urbanismo:** Francisco Tomey Gomez, Presidente de la Diputación de Guadalajara, y Juan José García, Consejero de Administración Pública e Interior de la Región de Murcia (Suplente: Manuel Sánchez Bracho, Alcalde de Estepona y Manuel Gracia Navarro, Consejero de Gobernación de Andalucía).

**Cultura, Educación y Medios de Comunicación:** Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde de Málaga y Juan Huguet, Vicepresidente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Suplentes: José Antonio González Caviedes, Alcalde de Olmedo, y Josep Moliner, Diputado del Parlamento de Cataluña).

**Asuntos Sociales y Salud:** Antonio Fernández Valenzuela, Presidente de la Diputación de Alicante, y Carmen Valle, Consejera de Administraciones Públicas de La Rioja (Suplentes: Juan Francisco Fernández Jiménez, Presidente de la Diputación de Albacete, y Josep Moliner, Diputado del Parlamento de Cataluña).

**Presidente de la Delegación:** Pedro Aparicio Sánchez, Alcalde de Málaga.

**Secretario de la Delegación:** Antonio Luis Hernández Hernández, Secretario General de la FEMP.

**Parlamento Europeo**

**LIBRE CIRCULACION DE TRABAJADORES**

Los Estados miembros de la CE, deberán adoptar, antes del 1 de enero de 1993, las medidas necesarias para lograr la libre circulación de trabajadores en la Comunidad suprimiendo todos los obstáculos que se interponen aún en su realización.

La Comisión de Asuntos Sociales ha aprobado dos propuestas que avanzan en este camino:

La primera de ellas modifica el Reglamento CE/1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores de la Comunidad, y tiene como objetivo la actualización de las disposiciones de este Reglamento en base a las transformaciones socio-económicas que han tenido lugar durante los últimos años.

Esta propuesta extiende el ámbito de protección jurídica a los trabajadores de un Estado miembro, empleados en otro Estado miembro y que desarrollen su actividad en un territorio no comunitario, así como a

sus familias. Además, la modificación limita la derogación del principio de la no discriminación basada en la nacionalidad cuando se trata de empleos en la Administración Pública, con lo cual, ciertos empleos en ésta podrían ser ocupados por trabajadores no nacionales.

La segunda propuesta de la Comisión que modifica la Directiva CE/360/68 sobre restricción de supresiones al desplazamiento y a la estancia de los trabajadores de los Estados miembros y de sus familias dentro de la Comunidad, establece una tarjeta de residencia uniforme «de las Comunidades Europeas» con una validez de al menos cinco años, que será renovable automáticamente, en términos generales, por un período de diez años. Esta propuesta posibilita a los trabajadores de otro Estado miembro y a sus familias a continuar su estancia en el país de acogida, aún en el caso de que se encuentren en desempleo o hayan ocupado empleos de corta duración. ■

**LA FEMP CON EL TREN DE RUMANIA**

La Federación Española de Municipios y Provincias se ha unido a la campaña de ayuda humanitaria a Rumanía mediante el envío de una comunicación a todos los Ayuntamientos en la que les invita a que colaboren en el envío de ropas, medicinas y alimentos a Rumanía sirviendo de punto de recogida para los ciudadanos de su municipio. Posteriormente, el servicio de Paquete Exprés de RENFE se encarga de recoger de forma totalmente gratuita la ayuda depositada en los Ayuntamientos.

El pasado 1 de marzo salió de la estación de Madrid-Chamartín el segundo tren con destino a Rumanía, conteniendo 300 toneladas de mercancía (18 contenedores con ropa, tres con medicinas, siete contenedores de alimentos, seis de artículos de limpieza, ocho con material sanitario y cuatro vagones frigoríficos con alimentos perecederos).

La iniciativa de este programa partió en diciembre del periodista Javier Gilsanz, Jefe de Economía de TVE, que consiguió la colaboración de RENFE, Ministerio de Sanidad y Consumo, Cruz Roja, Telefónica, etc... ■

**PLACAS MUNICIPIO DE EUROPA**

**HOJA DE PEDIDO**

Placa complemento NOMBRE DEL MUNICIPIO
Placa principal <b>MUNICIPIO</b>
<b>DE EUROPA</b>
Placa complementaria HERMANADO CON:
.....
.....

Sr. ....

Corporación .....

Dirección .....

Provincia ..... Teléfono .....



SOLICITA A LA FEMP EL ENVIO DE LOS SIGUIENTES PANELES:

**PLACA PRINCIPAL**  
(Municipio de Europa)

TIPO A (950 x 750 mm.)  
30.665 pts/unidad

N.º de unidades: .....

TIPO B (670 x 520 mm.)  
21.366 pts/unidad

N.º de unidades: .....

TIPO C (450 x 320 mm.)  
15.530 pts/unidad

N.º de unidades: .....

**PLACA COMPLEMENTO**  
(Nombre del Municipio. Municipio Herriano)

TIPO A (750 x 200 mm.)  
5.040 pts/unidad

N.º de unidades: .....

TIPO B (520 x 130 mm.)  
4.368 pts/unidad

N.º de unidades: .....

TIPO C (320 x 100 mm.)  
3.472 pts/unidad

N.º de unidades: .....

**TEXTO QUE SE DESEA REPRODUCIR:**  
(Pueden poner texto en su propio idioma)

**PLACA COMPLEMENTO**  
(Nombre del Municipio)

.....

**PLACA PRINCIPAL**  
(Municipio de Europa)

.....

**PLACA COMPLEMENTO**  
(Nombre del Municipio Hermano)

.....

**FORMA DE PAGO:**  
Talón bancario a nombre de

**HERSAN SERIGRAFIA**

(\*) Transporte incluido, excepto Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que tendrán un incremento de 2500 pts/unidad.



## GUATEMALA

## HACIENDAS LOCALES EQUILIBRADAS

Guatemala tiene una gran tradición municipal. La figura del Alcalde está reconocida históricamente y prestigiada como autoridad local y representante de la comunidad más allá de las atribuciones que le otorga la letra de la Ley.

Guatemala goza de un cuerpo jurídico y organizativo coherente y renovado donde destaca un absoluto respeto a la autonomía municipal. Una de las peculiaridades del modelo guatemalteco es la transferencia a las municipalidades del 8% del presupuesto ordinario del Estado con destino exclusivo a gastos de inversión. Esta norma tiene rango constitucional, lo que garantiza su continuidad en el tiempo.

La descentralización de una parte importante del gasto público de inversión para ponerlo en manos de unos municipios autónomos será un factor determinante en la conformación equilibrada del sistema urbano de asentamientos humanos del país.

Otro aspecto a resaltar del 8% constitucional es



FOTO CEDIDA POR UCCI

«Palacio de la Gobernación (Guatemala)»

su fórmula de reparto, la cual da un gran protagonismo al estímulo para incrementar la recaudación local, que a la larga hará aumentar la eficiencia de la fiscalidad local. En el resto del área centroamericana se utiliza el factor de población o el de producción (café, algodón, etc.) para la distribución de los recursos cedidos a las municipalidades.

La estructura presupuestaria de los ingresos corrientes de las municipalidades de Guatemala se acerca mucho a lo que algunos teóricos de la hacienda local han recomendado como la fórmula deseable de los «tres tercios»: Un tercio de ingresos procedentes de transferencias centrales, otro tercio procedente de tasas por servicios, y el tercio restante procedente de impuestos locales (a poder ser directos). ■

**Fuente: AECI (Agencia Española de Cooperación Internacional)**

## SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

FRANCIA						NICARAGUA	
Municipios	Habitantes					Municipios	Habitantes
Auzouer -en- Touraine	1.246	La Reole	4.500	Pertruis	6.000	Corinto	27.300
Avrille	13.000	Le Cres	7.000	Perylhac	1.110	Quilali	14.390
Ban -Saint- Martin	4.358	La Valette -dur- Var	20.736	Provincia de la Marne	544.800	Jicaro	19.871
Billere	13.111	Le Fousseret	1.450	Saint Bres	1.600	Lagunas de Perlas	5.438
Boulogne - Billancourt	102.595	Le Verdon sur Mer	1.616	Saint Ciers Sur Gironde	2.917	Tipitapa	97.232
Coulonges	920	Le Padret	8.500	Saint Nazaire	69.000	San Rafael del Sur	48.000
Cognac	21.000	Le Faute -Sur- Mer	700	Saint Just-En Chaussee	4.500	Mateare	15.258
Courtry	6.000	Lanvallay	3.300	Saint-Martin-La Plaine	3.066	San Francisco Libre	8.424
Castelnaudary	12.000	Lesneven	7.000	Salies-Du-Salat	2.500	La Paz	4.861
Chalon sur Saone	80.000	Mirande	4.150	Suresness	37.750	Camoapa	42.000
Chirac	1.003	Morangis	9.464	Thorigne-Fouillard	4.030	Santo Domingo	17.000
Epemay	28.000	Montemise	2.500	Warmeriville	2.135	Ciudad Dario	34.766
Fos-sus-mer	11.500	Montreal	9.500			Matagalpa	72.250
Francoville	33.000	Mouilleron - L. Captif	3.100	<b>ITALIA</b>			
Gourdon	5.076	Murs-Eringe	4.053	<b>Municipios</b>	<b>Habitantes</b>	<b>PORTUGAL</b>	
Gouzon	1.492	Nevilly Plaisance	17.000	Albano Laziale	32.000	<b>Municipios</b>	<b>Habitantes</b>
Granville	15.000	Nesmy	2.100	Asti	79.000	Cantanhede	38.717
Grasse	40.000	Noirmoutier	4.758	Alviano	1.420		
La Calmette	1.224	Notre Dame-De-Gravenchon	9.000	Cavriglia	6.324		
La Chapelle sur Erdre	14.700	Panazol	8.500	Cori	10.300		
La Valle de l'Authion	50.000	Pays du Layon, du Lys et de L'Aubane (es una agrupación de municipios)	40.150	Figline Valdarno	15.371		
La Chausse-Saint Victor	4.169	Parthenay	18.000	Monte S. Giusto	7.085		
				Padova	816.226	<b>REINO UNIDO</b>	
				Sonnino	6.753	<b>Municipios</b>	<b>Habitantes</b>
						Bedfordshire	528.000

L'Hospitalet de Llobregat

## EXPERIENCIAS DE SOLIDARIDAD

---

**Juan Ignacio  
Pujana Fernández**  

---

Alcalde de L'Hospitalet

**E**n las limitaciones propias de una ciudad como L'Hospitalet de Llobregat, la política de hermanamientos desarrollada por esta Alcaldía quiere ser una opción significativa del papel que, a nuestro juicio, debe fijar un Ayuntamiento progresista en el marco de las relaciones intermunicipales de la convivencia y de la paz.

Hasta el momento, esta política ha aconsejado la relación de dos ciudades que facilitaban, a la vez la posibilidad de desarrollar dos tipos de hermanamiento. Una, Badajoz, con la que desde hace algunas décadas y por efecto de los movimientos migratorios existía ya una relación estrecha a nivel de poblaciones, ya que muchos hospitalenses son inmigrados, o hijos de inmigrados, de aquella Comunidad Extremeña. Se trataba, por tanto, de elevar a la categoría institucional una relación que ya estaba bien establecida en el orden social y ciudadano. El tipo de hermanamiento resultante es el que corresponde a dos ciudades de mismo hemisferio, del mismo país, o sea, unas relaciones de colaboración, de intercambio de experiencias municipales, sociales, económicas y culturales, que cerrarán más los lazos que ya las unían por las razones expuestas.

Otra ciudad fue Managua. El hermanamiento se oficializó en 1985, en plena crisis económica de Nicaragua, con la experiencia sandinista amenazada por la agresión exterior y por el cerco económico de los Estados Unidos. Eran condiciones que ya evidenciaban el deterioro del proceso de un pueblo heroico condenado al hambre por haber tenido la gallardía de no someterse y de implantar un sistema popular de izquierda antimperialista y antidogmática a la vez. Managua era la ciudad que encarnaba el dramático estado de la población nicaragüense. Era, por tanto, un hermanamiento de tipo distinto, un hermanamiento de solidaridad y de cooperación. Esto se tradujo primero en ayudas puntuales (material escolar, equipos médicos, suministro de bibliografía, etc) y acciones de solidaridad entre ambos pueblos (festivales, campañas, participación en el comité de emergencia por los daños del huracán «Joan», etc.) y más tarde en programas sistemáticos de cooperación.

Así, de las relaciones entre ambas Alcaldías se convino que L'Hospitalet aportara, en 1989, dos tractores agrícolas para facilitar la recogida de basuras en el barrio de San Judas, uno de los más castigados por las inundaciones debido a la falta de asfalto y a su difícil orografía, todo ello en el marco del proyecto nacional de higiene comunal en el que estaba esforzado aquel país.

El año pasado tuvo lugar, además, el hermanamiento entre un Instituto de Bachillerato de L'Hospitalet y otro de Managua, como un capítulo importante en el propó-



La victoria de la UNO no cambia nuestra relación con Managua

sito de intensificar las relaciones entre ambas poblaciones —siempre al ritmo de las posibilidades mutuas— y no dejarlas a un nivel meramente institucional. Sería el caso inverso al de Badajoz, ciudad con la que el hermanamiento añadía ni más ni menos que la institucionalización a una relación de base social ya implantada.

La victoria de la UNO sobre el FSLN no cambia las cosas, porque la población y la ciudad de Managua están donde estaban y siguen siendo lo que eran. El convenio existente entre L'Hospitalet y Managua para el bienio 1990-1991 no es puesto en cuestión. Sólo que su aplicación y el grado de compromiso económico que conlleve para L'Hospitalet dependerá, lógicamente, de los recursos que pueda obtener la Alcaldía de Managua bajo el gobierno de la UNO con la perspectiva de que ahora llegarán a Nicaragua los dólares cuya ausencia durante el último decenio ha sido, en gran medida, causa del progresivo deterioro del país.

La política de hermanamientos, siempre al ritmo de la prudencia que aconsejan las limitaciones presupuestarias del Ayuntamiento, seguirán en orden a nuevas opciones. Una de ellas de signo europeísta, con alguna ciudad próxima, de la Comunidad Europea; y otra de signo más europeísta si cabe, o sea con una ciudad de la Europa de siempre, en este caso del Este, incorporado finalmente a un continente unido, democrático y fuerte, que ojalá acierte a ser puente entre el Norte y el Sur. Porque ese quiere ser nuestro granito de arena, en el proceso que los gobiernos, las ciudades y las poblaciones deben realizar para que la justicia y la libertad no mantengan las lacerantes fronteras que ha marcado nuestro siglo.

Un mundo más humano, más solidario, exige que empujemos todos en la misma dirección. Y las ciudades tienen un papel importante en esa atractiva aventura de la solidaridad. ■

En las grandes ciudades

# El tráfico, problema político prioritario

Los Concejales de Tráfico y Transporte de las grandes ciudades europeas, que celebraron su tercer encuentro durante los días 15 y 16 de febrero en Barcelona, decidieron solicitar al Parlamento Europeo la convocatoria de una sesión específica sobre los problemas del tráfico y reclamar de las Autoridades Comunitarias mayor atención a estos problemas mediante ayudas a la financiación del transporte público, el establecimiento de normativas comunes de ordenación y disciplina vial y la homologación de tecnologías avanzadas en la regulación del tráfico.

Los asistentes, representantes de las ciudades de Berlín, Bolonia, Lyon, Munich, Viena, Oslo, Zurich, Milán, Frankfurt, Oporto, Lisboa, Zaragoza, Sevilla y Barcelona, concluyeron en que el tráfico se ha convertido en un problema político prioritario para las Administraciones Locales, porque incide negativamente sobre la calidad de vida de los ciudadanos. Constataron que en las ciudades ya consolidadas el crecimiento de las estructuras viales está limitado por su dificultad de integración con el entorno urbano, su elevado coste y sus plazos de ejecución.

Entre las conclusiones, que se-

rán presentadas en la próxima reunión del grupo Eurociudades a celebrar en Lyon, figura la necesidad de desarrollar una cultura europea del uso del transporte público como sistema prioritario de movilidad en las ciudades y limitar, al mismo tiempo, la utilización del vehículo privado, con criterios de rentabilidad social. Para ello será necesario realizar importantes inversiones en los transportes urbanos e interurbanos e implantar medidas fiscales y tarifarias, disuasorias del transporte privado. También constataron la necesidad de construir, en áreas periféricas, aparcamientos disuasorios, conectados con los transportes colecti-

vos y evitar la concentración de la movilidad en cortas franjas horarias, mediante el escalonamiento de las entradas y salidas de empresas, industrias, colegios... y horarios de carga y descarga.

Los asistentes verificaron un incremento significativo del nivel de indisciplina vial. Para corregirlo, propusieron el establecimiento de normas y procedimientos sancionadores más eficaces y disponer de servicios específicos de vigilancia del tráfico, donde esto no suceda.

Por último, decidieron solicitar, a través del Consejo Consultivo de Poderes Locales y Regionales de la Comunidad Europea, que la nueva Carta Europea contemple la movilidad y sus fenómenos derivados, como elemento primordial de calidad de vida en las ciudades, y crear un fondo de documentación de este grupo de trabajo, que tendrá su sede en Barcelona. ■



## PEAJE URBANO

Las grandes ciudades europeas estudian todas las posibilidades de solución para reducir el tráfico en los centros históricos o comerciales. De entre las expuestas en Barcelona destaca de manera singular la decisión de los responsables de la ciudad de Oslo, que han establecido desde primeros de febrero de este año, un peaje urbano. El sistema se basa en un cinturón alrededor del centro urbano, controlado por cámaras de vídeo, para comprobar las veces que los vehículos traspasan el cinturón. El coste del peaje es de 200 pesetas y parece que está haciendo cambiar los hábitos de los ciudadanos. ■

# AÑO EUROPEO DEL TURISMO

En 1988 la Comunidad Europea decidió proclamar 1990 Año Europeo del Turismo, siguiendo una resolución del Parlamento Europeo. Este proyecto, que cuenta con un presupuesto inicial de 4,5 millones de ECU (cerca de 600 millones de pesetas), supone el reconocimiento del gran auge del turismo, no sólo como fuente de ingresos y de empleo para cada país europeo, sino también como vehículo adecuado para la creación de la Europa de los ciudadanos. Cuanto más viajen los europeos, mejor comprenderán las diversas culturas de su herencia europea común.

Con la creación del mayor mercado interior del mundo, Europa se prepara para vivir un rápido desarrollo de sus actividades. La industria turística, en particular, va a experimentar un crecimiento acelerado como resultado del establecimiento del mercado único, el aumento de los ingresos y la creación de un medio más competitivo.

La industria del turismo es un sector importante de la actividad económica y representa más del 5% del PNB comunitario y del empleo. Esta ha sido una de las principales razones que han motivado que los Ministros de Turismo de la Comunidad Europea hayan proclamado 1990

Año Europeo del Turismo.

Económicamente, la Comunidad ha dedicado a este proyecto 4,5 millones de ECU, y la Comisión puede conceder una ayuda financiera que cubra hasta el 40% de los costos del mismo. Para recibir esta subvención, los proyectos deberán demostrar su «complementariedad», es decir, deberá tratarse de proyectos que no po-



drían realizarse sin la participación de la Comunidad.

**El Turismo representa más del 5% del PNB comunitario**

## OBJETIVOS

El Año Europeo del Turismo se ha marcado como objetivos prioritarios estimular la realización del gran mercado sin fronteras, desarrollar el papel del turismo como factor integrador con el fin de crear una Europa de los Ciudadanos, y subrayar la importancia económica y social que tiene el sector turístico en el desarrollo re-

### LA FEMP EN EL AÑO EUROPEO DEL TURISMO

Dentro del programa de actividades del Año Europeo del Turismo en España, la Comisión Nacional ha aprobado cuatro proyectos presentados por la Federación Española de Municipios y Provincias en colaboración con los municipios de Benidorm, Barcelona, Gijón y Sevilla:

«**I Congreso Nacional de Municipios Turísticos**». Benidorm, 20, 21, 22 y 23 de junio de 1990. Este congreso, en el que está prevista la presencia del Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, girará en torno a tres ponencias: «Ley de los municipios turísticos», «El turismo de Congresos, Ferias y Exposiciones», y «Servicios, Infraestructura y Oferta Complementaria en Municipios Turísticos».

«**Turismo y Deporte**». Barcelona, 20 y 21 de abril de 1990 (\*).

«**Turismo Verde**». Gijón, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 1990 (\*).

«**Turismo y Comunicaciones**». Sevilla, del 10 al 15 de diciembre de 1990 (\*).

(\* Los programas y fechas pueden estar sujetos a modificaciones.

gional y en la creación de empleo.

El Año Europeo del Turismo fomentará un mayor conocimiento entre los ciudadanos de los Estados miembros, jóvenes en particular, y favorecerá una mejor distribución del turismo en el tiempo y en el espacio, respetando la calidad del medio ambiente, estimulando en particular el escalonamiento de las vacaciones y el desarrollo de alternativas al turismo de masas, así como nuevos destinos y nuevas formas de turismo.

## PROMOCION FUERA DE EUROPA

La totalidad de los Estados participantes tienen el máximo interés en favorecer un enfoque paneuropeo bien coordinado para la promoción del Año fuera de Europa. La industria turística es consciente de ello, por lo que es previsible que en el transcurso del Año Europeo del Turismo se desarrollen diversos proyectos turísticos.

Una de estas iniciativas es el Air Pass Europa que se lanzará este año y que ofrecerá a los residentes de los países no europeos una serie de reducciones en los precios de los viajes con destino a Europa.

La mayoría de las acciones de promoción llevadas a cabo por países terceros se organizarán en colaboración con la Comisión Europea de Turismo. En la actualidad, Japón, Estados Unidos y Canadá preparan diversas campañas publicitarias comunes y la participación en salones del turismo.

## COMO PRESENTAR UN PROYECTO

Los proyectos habrán de dirigirse a los Comités Nacionales —el Comité español está presidido por Esperanza Galiano, Directora Ge-

*Uno de los  
objetivos  
es estimular  
un gran mercado  
sin fronteras*

neral de Política Turística de la Secretaría del Estado para el Turismo—, los cuales examinarán las solicitudes de financiación y presentarán al Grupo de Gestión los proyectos susceptibles de alcanzar los objetivos fijados por el Año Europeo del Turismo, aten-

diendo al principio de complementariedad.

Las decisiones relativas a la elección de los proyectos sometidos serán adoptadas por la Comisión, una vez escuchado el Comité de Gestión en todo lo relativo a la elegibilidad, la prioridad y, en la medida de lo posible, el reparto equitativo a nivel comunitario. Una vez que el solicitante haya firmado el acuerdo de ayuda comunitaria, le será desembolsado el 80% de la subvención.

Los Comités Nacionales serán los responsables de la vigilancia y puesta en marcha de los proyectos comunitarios y garantizarán la designación de los proyectos como «Proyectos Comunitarios para el Año Europeo del Turismo». Una vez que el Comité Nacional confirme que el proyecto ha sido correctamente ejecutado, se abonará al solicitante el saldo de la ayuda comunitaria. ■



# LOS SISTEMAS DE INFORMACION AL CIUDADANO

Angel Ros i Domingo

En los diez últimos años se ha producido una profunda transformación en los procedimientos de trabajo de la Administración Pública española, y en este proceso la incorporación de tecnología ha sido una de las piezas fundamentales. La mayor eficiencia, el acercamiento al ciudadano, la transparencia y el control democrático de la gestión, requieren una voluntad política, que se concreta en una dedicación de esfuerzos humanos, unos cambios normativos y unos procedimientos innovadores que van estrechamente ligados al uso masivo de las tecnologías de la información.

La incorporación generalizada de la informática a los procesos administrativos ha llegado a la Administración Pública con un retraso considerable respecto a los sectores de economía privada. Estos vieron en la innovación tecnológica la mejor herramienta para aumentar la productividad y competitividad de sus empresas. En el sector público, unos años más tarde, la democracia y las políticas progresistas trajeron este elemento catalizador de las reformas del viejo aparato administrativo.

Hoy podemos decir que la informática ha penetrado ya en amplios sectores de la Administración Pública, poniendo las condiciones necesarias para poder ejercer ese control democrático y mejorar el funcionamiento general. Pero la informática ha sido hasta ahora sólo una herramienta para este cambio administrativo. En la siguiente etapa, que ya se está iniciando, las

tecnologías de la información y las comunicaciones están llamadas a cubrir un papel todavía más crucial.

Los **Sistemas de Información al Ciudadano** representan un salto cualitativo en la gestión administrativa y son en sí mismo un elemento democratizador y de fomento de la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos.

El acceso a la información pone al servicio de la población to-

das las posibilidades que se le ofrecen, sin exclusiones.

La difusión de información con nuevas técnicas tiene, no obstante, limitaciones para los usuarios. Existe como barrera de entrada la capacidad de acceso a los procedimientos que usan máquinas electrónicas. Sin embargo, estas barreras son más franqueables que las del conocimiento de los clásicos y complejos circuitos y de la propia burocracia administrativa.

Por otra parte, el acceso a la información utilizando terminales de ordenador se está generalizando en el gran público, fundamentalmente en el de la juventud y en todos los usuarios de los terminales del tipo cajeros automáticos de la Banca, Cajas de Ahorros o

Compañías de Transporte y Distribución. En último caso, para los ciudadanos que no pueden acceder a estas técnicas, su uso habría liberado funcionarios para la atención personalizada de aquéllos.

La difusión generalizada de información desde la Administración a los ciudadanos debe cubrir los siguientes apartados básicos:

1. Información sobre los servicios que la Administración pone al alcance del público.



2. Información sobre actividades de interés general.
3. Ayuda a la relación administrativa formalizada entre la Administración y los ciudadanos.
4. Prestación directa de determinados servicios.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones permiten también facilitar el diálogo y el intercambio en el que el ciudadano es sujeto activo, emisor también de información. En este sentido, deben cubrirse las funciones de: Correo entre ciudadanos y Administración para formular preguntas, quejas y sugerencias.

Envío de repuestas personalizadas de la Administración a los ciudadanos.

---

### ***El acceso a la información utilizando terminales se está generalizando en el gran público.***

---

En los tres casos citados inicialmente, los sistemas de información ayudan a la difusión generalizada y por tanto, a mejorar la igualdad de oportunidades, facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos que se prestan y agilizando la forma de gestionar la prestación de los mismos.

En el último caso, la tecnología da al ciudadano un vehículo privilegiado de diálogo personalizado con la Administración.

La concreción de estas formas de intercambio de información

exige la existencia de tres condiciones necesarias: En primer lugar, voluntad política que ponga los medios organizativos y económicos necesarios.

Debe partirse del convencimiento de que la información es un servicio a prestar que tiene un papel reequilibrador y redistribuidor como otros servicios sociales básicos.

En segundo lugar, se necesita una organización pensada para mantener las bases de datos de información que debe difundirse y el establecimiento de los circuitos necesarios para ello.

En tercer lugar, se necesitan medios humanos y tecnológicos en la Administración, así como facilitar el acceso a la tecnología por parte de los ciudadanos.

Hoy las técnicas necesarias para prestar los servicios citados están disponibles en el mercado y como ejemplos debemos citar: las comunicaciones en sus aparatos de transmisión de datos o en redes especiales como Videotex, las pantallas de información dinámi-

ca situables en las calles, los terminales interactivos del tipo cajero automático, los teléfonos especializados en servicios de información general, los servicios telefónicos de alarmas y urgencias, etc.

En España se están empezando a hacer esfuerzos en este sentido y creemos que en el proceso de modernización de la Administración utilizando tecnología de la información y comunicaciones, le toca el turno a los **sistemas de información al ciudadano** como elemento de política de progreso para la Administración Pública española. ■



## CAJEROS DE INFORMACION AL CIUDADANO



Ayuntamiento de Madrid  
Área de Coordinación  
Participación Ciudadana

# Reducción de la contaminación atmosférica en los Municipios

La contaminación atmosférica está relacionada con el desarrollo industrial y urbano.

En la provincia de Barcelona concurren los dos factores anteriormente citados, lo que ha ocasionado un deterioro de la calidad del aire en algunos municipios.

Para disminuir la contaminación atmosférica el Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Barcelona ha instalado una red manual y automática de vigilancia y control de la contaminación atmosférica en 18 municipios con más de 100 estaciones

La red manual proporciona valores medios diarios contaminantes (dióxido de azufre, partículas y óxidos de nitrógeno) y la automática permite un conocimiento a tiempo real de los niveles de inmisión.

De la experiencia obtenida de la gestión de la red de vigilancia y control de la calidad del aire en los últimos diez años y de los estudios desarrollados por el Servicio de Medio Ambiente en los Municipios, las estrategias a realizar para obtener una reducción de la contaminación atmosférica las clasificamos en dos gru-

pos según la naturaleza del problema. El primero, municipios con focos puntuales de contaminación, y el segundo, municipios urbanos-industriales.

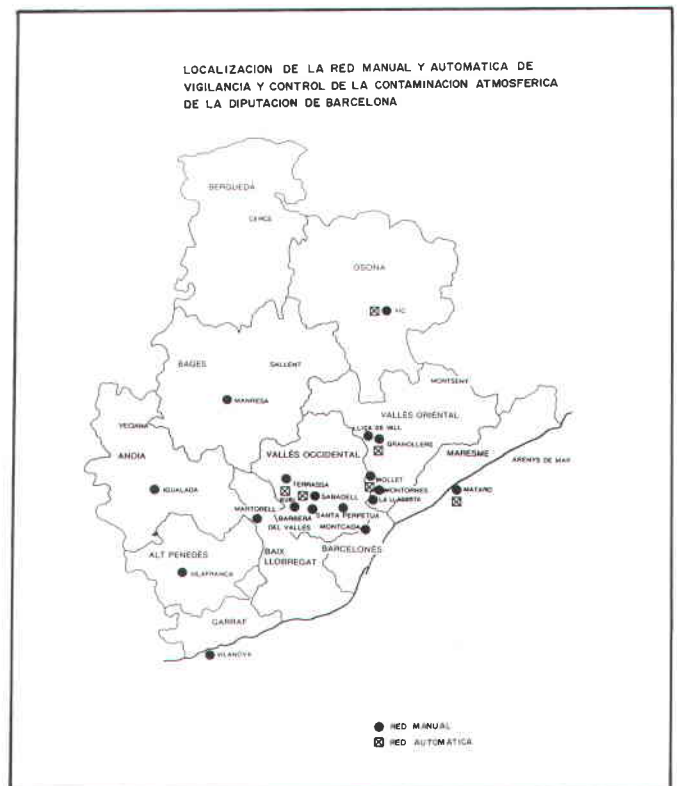
## MUNICIPIOS CON FOCOS PUNTUALES DE CONTAMINACION

Las actuaciones a realizar por los técnicos de la Administración Local frente a un problema puntual de contaminación ocasionado por una actividad industrial tanto en municipios rurales como urbanos son las siguientes:

- Caracterización del foco de contaminación:
  - Inspección de la instalación.

- Comprobación de la licencia municipal (cambio y ampliación de actividad).
- Cumplimiento normativo medio ambiental (Ley de Protección del Ambiente Atmosférico).

- Campañas de medidas de emisión.
  - Montaje e instalación de sensores.







- Determinación del tipo y concentración contaminantes.
- Estudio del impacto de la actividad en su entorno.
  - Instalación de una red de vigilancia y control.
  - Recogida y tratamiento de los datos.
- Estudio topográfico y climatológico.
- Medidas correctoras a adoptar.

## MUNICIPIOS URBANOS - INDUSTRIALES

Los municipios en los que se encuentran instaladas redes de vigilancia y control de la calidad ambiental se pueden agrupar en tres tipos:

- **Tipo A:**  
Municipios en los que nunca se superan los niveles límite de contaminación.
- **Tipo B:**  
Municipios en los que sólo en determinados períodos de tiempo se sobrepasan.

- **Tipo C:**  
Municipios que se encuentran de forma permanente por encima de los niveles límite.

La estrategia en los municipios de Tipo A es el seguimiento de la red como medida preventiva de un posible incremento de la contaminación.

---

### **La red manual proporciona valores medios diarios, y la automática permite conocer a tiempo real los niveles de inmisión.**

---

En los municipios de Tipo B y C se desarrollará un plan de acción para la reducción de los niveles de contaminación. El plan de trabajo consistirá en:

- Estudio de los focos de emisión de todo el municipio (industria, tráfico, calefacciones...).
- Cuantificación de la emisión según cada una de las actividades.
- Estudio del entorno (geográfico, climatológico).
- Previsión de la evolución de la contaminación atmosférica a

partir de los datos históricos de la red.

- Ordenación del territorio (nuevos polígonos industriales, redes de comunicaciones, influencia en otros municipios...).
- Evaluación de los datos obtenidos y definición de un plan de actuación según el tipo de municipios.
- **Tipo B:**  
Planes de actuación en episodios de alta contaminación (constitución de un centro de coordinación supramunicipal para afrontar estos períodos y la disposición de un plan de actuación en el tráfico, industria, calefacciones...).
- **Tipo C:**  
Plan de saneamiento global del municipio, actuaciones a medio y largo plazo.

Todas estas actuaciones y estrategias permitirán mejorar la calidad ambiental de los municipios. ■

**Joan Rieradevall, Rosa Quirante, Belinda Navas y Jordi Mulet.**  
(Servicio de Medio Ambiente de la Diputación de Barcelona).

# Padrón e intimidad personal

**E**l artículo 17.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que «La relación de los residentes y transeúntes en el término municipal constituye el Padrón municipal, que tiene carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos, y en el que deberán constar, respecto de los residentes, los datos personales precisos para las relaciones jurídicas públicas, con inclusión de las que el Estado o las Comunidades Autónomas soliciten a los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones de coordinación que a aquél o a éstas correspondan. En todo caso, se garantiza el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.»

En función de lo prevenido por el precepto transcrito, tanto el Estado como las Comunidades Autónomas pueden establecer que en el Padrón se consignen otros datos complementarios. Así, el artículo 65 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial (R.D. 1690/86, de 11 de julio) establece que además del nombre y apellidos, sexo, estado civil, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, número de D.N.I. y domicilio del residente o transeúnte, se haga constar la profesión u ocupación, la titulación escolar, académica o profesional que se posea, el parentesco o relación con la per-

sona principal de la familia y el tiempo de residencia en el municipio.

A ello hay que añadir las exigencias contenidas en la normativa de las Comunidades Autónomas, entre las que cabría citar el conocimiento del idioma de la Comunidad respectiva, empresa en la que se trabaja, situación socioeconómica y cultural, usos de transporte, tipo de vivienda en que se habita, etc. En concreto, el origen de la sentencia que comentamos es el R.D. 1/86, de 9 de enero, del Consejo del Gobierno del Principado de Asturias, cuyo artículo 1 y anexo I preveía la consignación de datos referentes a precio de vivienda, título por el que se disfruta la misma, plazos que restan por pagar, etc.

Con este motivo, el Tribunal Supremo ha interpretado el artículo 17.1 de la Ley 7/85, antes citado, declarando que «... al disponer que en el Padrón Municipal deberán constar, respecto de todos los residentes, los datos personales precisos para las relaciones jurídicas públicas, con inclusión de las que el Estado o las CCAA soliciten a los Ayuntamientos en el ejercicio de las funciones de coordinación que a aquél o a éstas correspondan, no hace otra cosa que determinar el alcance y significado del Padrón Municipal y concretar, en relación con la materia discutida, aquel deber genérico de coordinación, y de ahí que si en el Pa-

## SEGUIMIENTO LEGISLATIVO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

- Orden de 28 de febrero de 1990, por la que se desarrolla el Real Decreto 1692/1989, de 17 de noviembre, por el que se determina sean de aplicación las medidas reparadoras del Real Decreto 1113/1989, de 15 de septiembre, a las zonas afectadas por las fuertes lluvias caídas entre los días 14 y 17 de octubre de 1989, en las provincias de Almería, Málaga y Murcia y por la que se proroga en plazo establecido en la

Orden de este Departamento de 20 de diciembre de 1989, para los afectados por dichas lluvias (BOE 02.03.90).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Real Decreto 234/1990, de 23 de febrero, por el que se establecen las normas básicas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional en 1990 (BOE 24.02.90).

### CORTES GENERALES

- Resolución de 15 de febrero de 1990, del Con-

greso de los Diputados por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación de Real Decreto-Ley 1/1990, de 2 de febrero sobre concesión, con carácter excepcional, de una paga al personal a servicio de la Administración Pública (BOE 21.02.90).

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 19 de febrero de 1990 por la que se regulan los Centros de Recursos y los Servicios de Apoyo Escolar (BOE 27.02.90).

**PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES DE 1986**  
RENOVADO AL 1 DE ABRIL

MADRID

ESCRIBA EN LETRAS MAYUSCULAS DE IMPRINTA

drón, en cuanto documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos, deben consignarse los datos personales precisos para las relaciones jurídicas públicas, éste ámbito debe también actuar como límite de la información complementaria que, al amparo del deber de coordinación, pueden solicitar las CCAA».

ta, asimismo, lo dispuesto por el artículo 13 del Texto Refundido (R.D. Legislativo 781 / 86) cuyo mayor rango legal ampara, a su vez, la consignación de determinados datos. ■

En este sentido, el Tribunal Supremo considera que los datos exigidos por el R.D. 1/1986, «... además de denotar, como señala la sentencia apelada, que alguno pudiera afectar a la intimidad, no se refieren a circunstancias personales de los ciudadanos y sí a su situación patrimonial, desbordando con ello la habilitación concedida.»

Debe observarse, en definitiva, la importancia de la Sentencia que comentamos, la cual, sin duda, obligará a acometer la correspondiente reforma normativa del artículo 65 del R.D. 1690 / 86, teniendo en cuenta,

**Gabinete Técnico FEMP**

**MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

- Orden de 21 de febrero de 1990 por la que se regulan las Gerencias Regionales del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria (BOE 28.02.90)
- Real Decreto 222 / 1990, de 16 de febrero de creación del Registro de Intereses de Altos Cargos (BOE 22.02.90).
- Orden de 19 de febrero de 1990 por la que se crea en el Consejo Superior de Informática la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones

Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información, y se regula su composición y funciones (BOE 27.02.90).

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA**

- Resolución de 15 de febrero de 1990, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria por la que se aprueban los modelos de recibo a utilizar durante el ejercicio de 1990 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOE 02.03.90).

- Corrección de errores de la Resolución de 15 de febrero de 1990, del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, por la que se aprueban los modelos de recibo a utilizar durante el ejercicio de 1990 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (BOE 07.03.90).

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

- Orden de 1 de marzo de 1990 por la que se amplía la determinación de municipios, relaciona-

dos en la Orden de 30 de enero de 1990, a los que son de aplicación las medidas reparadoras establecidas en el Real Decreto 1605 / 1989, de 29 de diciembre (BOE 03.03.90).

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

- Real Decreto 296 / 1990, de 2 de marzo, por el que se adoptan, al amparo del artículo 56 de la Ley de Aguas, medidas excepcionales para atender el abastecimiento de agua en el País Vasco (BOE 06.03.90).

## Fórmulas para determinar la potencia fiscal de los vehículos

**E**l Real Decreto 1576/89 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 96.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a las Tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, dispone en su artículo 1º, regla 3ª, que «la potencia fiscal expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 260 del Código de Circulación», por el que la potencia fiscal, a los efectos de aplicación de la tarifa del Impuesto, debe expresarse, al menos, con dos decimales.

Esta consideración reviste una gran trascendencia si se atiende a lo que puede determinar, en multitud de vehículos, la aplicación de una tarifa correspondiente al tramo superior por sobrepasar el máximo, en virtud de los decimales, del tramo anterior.

El inconveniente, que ha originado un gran número de consultas a esta Federación, surge por el hecho de que el instrumento de que dispone el contribuyente para la determinación de la potencia fiscal de su vehículo es la tarjeta I.T.V., en la que no se requiere que se hagan constar los decimales (R.D. 2140/89 de 9 de octubre, anexo 11). Esta circunstancia, unida a la carencia de medios de los Ayuntamientos para el cálculo de la potencia fiscal real de conformidad con lo establecido por el artículo 260 del Código, puede significar una notable disminución de ingresos en aquéllos cuyo parque automovilístico tenga un volumen importante.

Para paliar tales efectos se ofrecen dos soluciones. En primer lugar, se recomienda disponer de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1989 (BOE de 2 de enero de 1990) por la que se aprueban los precios medios de venta de vehículos usados de cara al Impuesto de Transmisiones, Sucesiones y Donaciones. Esta Orden Ministerial, si bien regula aspectos absolutamente ajenos a la gestión del Impuesto sobre Vehículos, recoge en su anexo II una lista detallada de los diversos modelos de turismo con expresión de su potencia fiscal con dos decimales, resultando, por tanto, de gran utilidad cuando estos últimos no figuren en la tarjeta I.T.V.

En segundo lugar, y para no depender de la publicación anual de las Ordenes Ministeriales, cuyo último ejemplar acabamos de citar, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Interventor General, ha facilitado a esta Federación unas fórmulas obtenidas a partir de las establecidas en los apartados a y b del citado artículo 260, que averigua la potencia fiscal real mediante un cálculo sumamente sencillo. Dichas fórmulas están referidas a vehículos de motores de explosión o combustión interna, ya que para los rotativos y eléctricos no existe dificultad alguna:

- A. Para motores de cuatro tiempos:  
 $CVF = 0,08 (c/n) 0,6 \times n$
- B. Para motores de dos tiempos:  
 $CVF = 0,11 (c/n) 0,6 \times n.$

Siendo CVF la potencia fiscal real (en decimales), c la cilindrada del vehículo en  $cm^3$ , y n el número de cilindros. Estos dos últimos datos figuran en todas las tarjetas I.T.V. ■

## LOS FUNCIONARIOS LOCALES Y LA PAGA UNICA

**L**a publicación del Real Decreto Ley 1/1990, de 2 de febrero, por el que se establece a favor del personal al servicio de la Administración del Estado el abono de una paga única de 52.525 pts., ha originado, en el ámbito de la Administración Local, diversas dudas respecto de su aplicabilidad.

Debe aclararse que el citado Real Decreto Ley no es de aplicación a los funcionarios locales, por cuanto, además de desprenderse de su propio texto, la paga en cuestión tiene su origen en las negociaciones mantenidas entre la Administración del Estado y los Sindicatos, en las que, obviamente, no tuvo participación la representación local.

Por otra parte, la finalidad de la citada paga no es otra que facilitar a dicho personal la recuperación del poder adquisitivo perdido en ejercicios anteriores, lo cual, en su traslación a la Administración Local, ha de ser matizado habida cuenta de la pluralidad de Administraciones existentes. Tal pluralidad se traduce en la proliferación de numerosos pactos y convenios colectivos en los que la voluntad y capacidad negociadora de las partes intervinientes queda manifestada, sin que sea legítimo, por respeto a las mismas, efectuar su revisión. De ahí que la denominada «deuda social» que motiva la paga pueda presumirse, tan sólo, respecto de aquellas Corporaciones que, sin haber suscrito Convenios o Pactos, hubieran aplicado a las retribuciones de su personal los incrementos establecidos en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

Dicho esto, se hace necesario, asimismo, salir al paso de determinadas informaciones erróneas sobre una supuesta financiación o provisión económica a las Entidades Locales, por el Estado, para el abono de dicha paga. En este sentido, debe señalarse que, como consecuencia de los acuerdos alcanzados entre los Sindicatos y la Administración del Estado, éste va a realizar un gasto suplementario al previsto que habrá de traducirse, en virtud de lo prevenido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en un incremento de la cuantía de la participación local en los tributos del Estado.

Dicho incremento, puede estimarse en función de un aumento del 1.37 % que se prevé en el Índice de Gasto Equivalente, no pudiendo concretarse hasta tanto se liquide el Presupuesto y, en cualquier caso, no será percibido por las Entidades Locales sino en virtud de los pagos efectuados por la mencionada participación. ■

## LEXICO DE REHABILITACION

Acaba de salir la cuarta edición del «Léxico de rehabilitación», editado por el INSERSO, en el marco de la colección «Documentos Técnicos», del Ministerio de Asuntos Sociales. La primera edición de este manual había salido en 1975, gracias a un trabajo de expertos coordinado por el Consejo de Europa.

El léxico constituye un vocabulario técnico básico en el ámbito de la rehabilitación y un instrumento fundamental para el trabajo de los técnicos de las instituciones que trabajan en el ámbito social y de la salud pública.

Al comprender además un conjunto de correspondencias, no sólo entre los léxicos de rehabilitación de siete lenguas (francés, inglés, alemán, holandés, italiano, portugués y castellano) sino también entre las definiciones supone una contribución en la armonización conceptual en el ámbito internacional, lo cual ha de redundar en una mejor comunicación científica y técnica.

Esta edición sale coincidiendo con el 40.º aniversario del Consejo de Europa.

Las peticiones deben dirigirse al INSERSO. C/ María de Guzmán, 52. Tlf (91) 253 26 05 - 28003 Madrid.

## HACIENDAS LOCALES

EVOLUCION DE LA FINANCIACION DE LAS CORPORACIONES LOCALES EN EL PERIODO 1986-89. Instituto de Estudios Fiscales. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales. Documentos de Trabajo de la Secretaría de Estado de Hacienda n.º 16.

**Contenido:** Situación en diciembre de 1985. Evolución en el período 1986/89. Consolidación del gasto público.

CRISIS ECONOMICA Y ESTADO DEL BIENESTAR. Barrens, Rosa. Ministerio de Economía y Hacienda. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid 1989.

**Contenido:** El Estado y la política económica. Descentralización del Estado. El sector público local. Municipios y fomento de la actividad productiva. Municipios y solidaridad. La concentración social en España. Su incidencia en el ámbito local. Política socio-cultural y participación ciudadana. Bibliografía.

LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES. Rubio de Urquía, J. I. y Arnal Suría, S. Publicaciones Abella. Madrid 1989.

PRESUPUESTOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES 1986 y 87. Clasificación económica y funcional. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

LEYES GENERALES DEL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO 11.ª edición. Civitas Biblioteca de Legislación 1989.

**Contenido:** Ley General Tributaria. Ley general presupuestaria. Procedimiento tributario. Recaudación. Inspección.

## INFORMATICA

LA INFORMATICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA ESPAÑOLA. Proyecto Reina 88. Ministerio para las Administraciones Públicas. Secretaría General Técnica. Año 1989.

carta local

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre .....	1 Semestre, 6 números ..... 3.000 pts.
Apellidos .....	1 Año, 12 números ..... 5.000 pts.
Dirección .....	Forma de Pago:
Teléfono .....	<input type="checkbox"/> Talón nominativo a favor de la FEMP.
Población .....	<input type="checkbox"/> Giro Postal o Telegráfico.
Provincia .....	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
	C/. Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
	Cta.: FEMP 60-003028-63.
	INDICAR: * Nueva suscripción.
	* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID

# LAS COMUNIDADES DE VILLA Y TIERRA (y II)



**L**as Comunidades de Villa y Tierra han representado una forma de organización territorial sólida, coexistente y respetuosa con los Municipios, y que a lo largo de varios siglos ha supuesto una forma de integración supramunicipal, democrática en lo político y vigorosa en lo económico, que ha desarrollado un papel de extraordinaria importancia en el territorio donde tuvieron su implantación. Su historia durante los últimos siglos es también la crónica de una lenta decadencia que llegó incluso hasta su disolución por una oscura Real Orden del año 1837 cuya efectividad no fue, afortunadamente, real. La reforma administrativa de Javier de Burgos de 1833 y la nueva división provincial derivada de la misma no respetó el ámbito territorial de las Comunidades de Villa y Tierra, quedando muchas de ellas fraccionadas y, por tanto, enormemente debilitadas en su contenido.

No obstante lo anterior, todavía cabe recordar a un buen número de Comunidades de Villa o Ciudad y Tierra que perviven, con muy distinta vitalidad, al menos en Burgos (Aranda, Aza, Peñaranda y Roa), La Rioja (Nájera, Cameros, Enciso, Jubera, Aguilar, Alfaro, Calahorra), Soria (Agreda, Almazán, Andaluz, Berlanga, Burgo de Osma, Cabrejas, Caracena, Fuentepinilla, Gormaz, Magaña, Medinaceli, Monteagudo, Osma, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique, Serón, Soria, Uceró, Yanguas), Segovia (Ayllón, Coca, Cuéllar, Fresno de Cantespino, Fuentidueña, Maderuelo, Montejo, Pedraza, Segovia y Sepúlveda), Avila (La Adrada, Arévalo, Avila, Bonilla, Monbeltrán, Navalmorcuende, Villatoro), Valladolid (Curiel, Iscar, Olmedo, Peñafiel), Guadalajara (Comunidades de Atienza, Beleña, Brihuega, Cifuentes, Cogolludo, Cobeta, Guadalajara, Hita, Jadraque, Sigüenza, Uceda, Zorita y Señorío de Molina), Cuenca (Cuenca, Huete, Priego, Requena), Madrid (Alcalá, Buitrago, Madrid, Talamanca y el Real del Manzanares), etc...

El panorama actual que presenta el conjunto de Comunidades es diverso. En cuanto a su organización y de acuerdo con la legislación vigente, continúan rigiéndose por sus normas con-

suetudinarias o tradicionales, aunque deben ajustar su régimen económico al previsto en la normativa de régimen local. Los órganos rectores de las Comunidades son representativos de los municipios que las componen, si bien las formas de representación presentan notables diferencias. En unos casos, son los alcaldes o concejales de estos municipios los que rigen los destinos de la Comunidad. En otros casos, son vecinos elegidos directamente para formar parte del órgano rector de la Comunidad, con independencia del respectivo Ayuntamiento. En todo caso, cumpliendo la tradición secular de cada una de ellas plasmada en sus actas, reglamentos o estatutos.

En lo que se refiere al contenido de la actividad propia de cada una de las Comunidades, también la situación es muy distinta. Algunas desaparecidas o sin ninguna actividad, como consecuencia de la pérdida de sus bienes. Otras, la mayor parte, dedicadas exclusivamente a la administración de su patrimonio, generalmente forestal, cuyos rendimientos distribuyen entre los municipios que forman parte de cada una de ellas, y que, en ocasiones, suponen todavía una partida importante en los ingresos ordinarios de estos Ayuntamientos. Por último, algunas Comunidades, desgraciadamente una minoría excepcional, han hecho un notable esfuerzo para dar a estas entidades un contenido acorde con el momento actual, utilizando los vínculos existentes entre los municipios, su estructura y sus medios económicos para la prestación de nuevos servicios que requieren, para su propia viabilidad, una implantación supramunicipal (servicios de protección contra incendios, recogida de residuos, etc.). Quizás éste hubiera sido el camino adecuado para rescatar a estas Entidades de su decadencia y revitalizar unas instituciones de tan larga tradición, «especie de repúblicas» al decir de Salvador de Madariaga, y que durante tantos siglos han sido núcleos esenciales de la vida política local. ■

F. Javier Reguera  
Presidente de la Diputación de Segovia

# CUENTA VIVIENDA DE CAJA POSTAL

*¡desgravarse!*

Con la nueva Cuenta Vivienda de Caja Postal Vd. ahorra cómodamente para su vivienda, y mientras tanto su dinero renta un buen interés, hasta el 8,5% (2). Además obtiene la máxima desgravación Fiscal (1) desde el primer momento.

En un plazo de hasta cuatro años Vd. tiene la posibilidad de reunir el dinero para su nueva vivienda, o para rehabilitar la actual.

Caja Postal le puede ayudar aportándole hasta el 80% del valor de su vivienda, si lo necesita, mediante un crédito hipotecario en condiciones ventajosas.

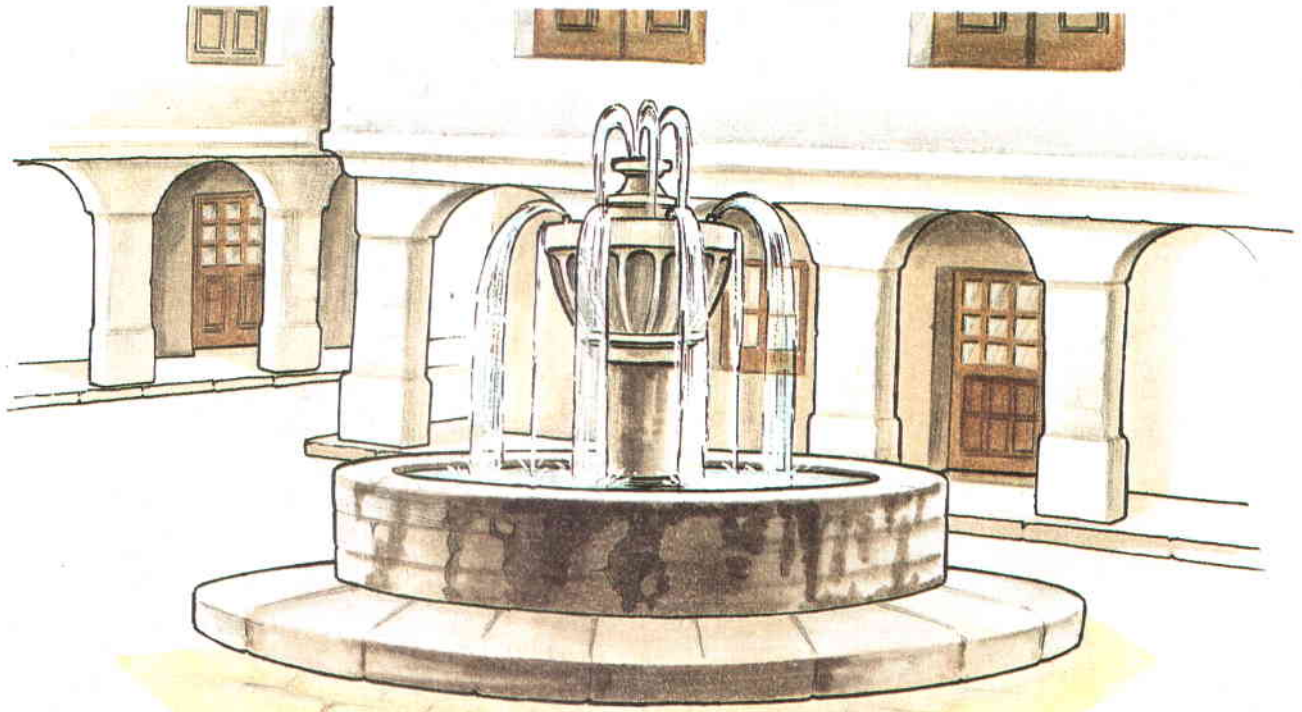


## Caja Postal

(1) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y según se trate de primera o segunda vivienda.  
(2) T.A.E. para un saldo de 1.005.000 pesetas. Interés por tramos según saldo.

Con la garantía del Estado

# FUENTE DE FINANCIACION PARA TODAS LAS PLAZAS.



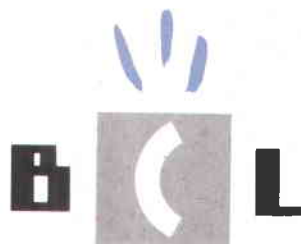
El Banco de Crédito Local financia obras para el bienestar ciudadano realizadas por Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos y empresas municipales en todas las plazas del país.

Y lo hace en condiciones muy ventajosas, tanto en tasas de interés como en plazos de financiación.

Por eso es, en todo el país, fuente de financiación para la realización de obras de construcción y conservación de: caminos y vías comarcales y vecinales; instalaciones para producción y

ahorro de energía eléctrica; sistemas de abastecimiento de aguas, alumbrado público y alcantarillado; mercados, parques públicos, centros escolares, servicios contra incendios y establecimientos de beneficencia, sanidad e higiene, además de acciones de difusión de la cultura y trabajos de conservación de monumentos y lugares turísticos e históricos.

En todas las plazas del país, el Banco de Crédito Local es fuente de recursos para construir el bienestar de sus habitantes.



*Financiamos bienestar*

Banco de Crédito Local

LA NUEVA BANCA PUBLICA

P.º del Prado, 4 - Tel.: 521 38 40 - Télex 48179 ECLE - Fax 531 24 81 - 28014 Madrid